Magangué – Bolívar Mayo 23 del 2024

Doctor
MANUEL PEÑA TEHERÁN
Secretario de Planeación
E. S. D.

Asunto: Lista de Chequeo Insumos plan de desarrollo

Estimado Doctor:

En desarrollo del proceso de formulación del Plan de desarrollo del Municipio de Magangué "Mas para la gente" 2024-2027, en mi condición de contratista, Contrato Prestación de servicios profesionales # 016-2024 relaciono los siguientes insumos a radicar en su despacho.

1. AZ.
 - Talleres de las mesas de trabajo, asistencias y evidencias fotográficas de las siguientes comunas: 1, 2, 3,4 y 5.
2. Talleres mesas de concertación, Asistencias y evidencias fotográficas de los gremios:
 - Sectores
 - comunidad en general
 - asociaciones agropecuarias y pesqueras.
3. Talleres mesas de concertación, asistencias y evidencias fotográficas.
 - JAC.
4. Insumos cuentas de cobro, informes finales plan de desarrollo **AHINCO**.
 - Contrato plan de desarrollo.
 - Contrato del talento humano – Hojas de vida.
 - Informe de Supervisión.
 - Informe de actividades.
 - Cuenta de cobro- Factura electrónica.
 - Seguridad Social.
 - Parafiscales.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHÍNCO ONG**, identificada con el NIT N° 802015768-2, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO** con C.C. No. 72.006.355 cumplió satisfactoriamente con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 – 2024 del 08 de febrero de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUE – BOLÍVAR 2024 - 2027" correspondiente al tiempo comprendido entre el 08 de febrero del 2024 al 08 de junio del 2024, con un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($295.000.000.oo).

La Supervisión certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo que da el visto bueno para realizar el último pago correspondiente a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 147.500.000.oo).

Para constancia se expide en Magangué a los Veinti tres (23) días del mes de Mayo de 2024.

MANUEL PEÑA TEHERÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico.

INFORME DE SUPERVISION

Contrato [X] **Convenio** []

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO
Nº DE PROCESO DE SELECCIÓN	016 - 2024.
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO/CONVENIO	08 DE FEBRERO 2024.
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUE – BOLÍVAR 2024 - 2027"
CONTRATISTA-OPERADOR	FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHÍNCO ONG
NIT/CC	NIT 802015768-2
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 72.006.355
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	($295.000.000.oo) DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS DEL CONTRATO	Se cancelará en tres (03) partes. Una primera parte por anticipo equivalente al 50%; un segundo pago equivalente al 25% del total del contrato una vez éste se haya ejecutado en un 70% y un tercer y último pago equivalente al 25% una vez el proyecto se haya ejecutado en su totalidad y una vez el supervisor del contrato certifique su cumplimiento. Se deja

		constancia que la firma no exigió el segundo pago ejecutado el 70% del contrato y prefirió acumularlo con el pago final.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO		CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO		09 de Febrero de 2024.
FECHA MÁXIMA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:		08 de Junio de 2024
INTERVENTOR	NOMBRE	NA
	FECHA DE DESIGNACION DE LA INTERVENTORIA	NA
SUPERVISOR	NOMBRE	MANUEL PEÑA TEHERÁN Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico.
	FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVICION	09 DE FEBRERO 2024.
FECHA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN: 27 de mayo de 2024.		

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	**39**	**VALOR**	**$295.000.000.oo**	**FECHA**	**29 de enero de 2024.**
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)- RP					
N°	**330**	**VALOR**	**$295.000.000.oo**	**FECHA**	**09-02-2024**
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**2.3.2.02.02.009.4599.16.004.1.2.4.3.03**		

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS O APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

PERSONA NATURAL Y/ O JURICA:

TIPO DE APORTE	PLANILLA Nº		OPERADOR	PERIODO DEL APORTE
PENSION	2330774000		COLFONDOS	Mayo – Junio 2024
SALUD	2330774000		HCH SOI Banco de Occidente	Mayo – Junio 2024
ARL			Positiva Compañía de Seguros S.A.	

CERTIFICACIÓN:

MANUEL PEÑA TEHERÁN,
Identificado con C.C. # 3.875.658 de Magangué

En su calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué,

CERTIFICA:

Que el contratista FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHÍNCO ONG presentó el informe de actividades relacionando de acuerdo con lo pactado en el contrato, las cuales fueron vigiladas por la supervisión. Así mismo acreditó certificación de la afiliación los aportes a la seguridad social, pensión, ARL, correspondiente al mes de 24/05/27; y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista. Además, que el valor cotizado corresponde al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

La Supervisión certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo que da el visto bueno para realizar el último pago correspondiente a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 147.500.000.oo).

SI X

NO

Asimismo, CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que sirvieron como referencia para este Informe; así mismo dejo constancia que se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato.

No. Item	Actividades / Obligaciones contractuales o del Convenio	Actividades verificadas por la Supervisión
1.	Realización de actividades de asesoría, apoyo técnico, seguimiento y acompañamiento a la Secretaría de Planeación Municipal y demás dependencias de la Alcaldía Municipal en todas las actividades correspondientes al procedimiento para la formulación y adopción del plan establecido en el Capítulo X de la Ley 152 de 1994 orgánica de los planes de desarrollo en Colombia en cuanto al procedimientos para los planes territoriales de desarrollo.	100%
2.	Asesoría y apoyo técnico en la elaboración del Esquema del Plan a ser presentado al Consejo de Gobierno;	
3.	Apoyo técnico y acompañamiento en la presentación del esquema básico del plan al Consejo de gobierno en reunión realizada el 12 de febrero de 2024 en el despacho del alcalde municipal;	
4.	Asesoría y apoyo técnico para la reestructuración del Consejo Territorial de Planeación -CTP, su convocatoria y reunión de presentación del esquema	

	básico y envío de este documento en forma virtual;	
5.	Asesoría, apoyo técnico y seguimiento al Consejo de Gobierno para la elaboración de documento preliminar del Plan (documento base);	
6.	Asesoría, apoyo y verificación de envío el 30 de abril del documento base y del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el Plan al Concejo Municipal, el Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar -CSB;	
7.	Asesoría, apoyo técnico y seguimiento a la Convocatoria en el proceso de concertación del plan de desarrollo con todas las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Alcaldía Municipal; del departamento de Bolívar, la Nación y con las comunidades (Juntas de acción Comunal, Ediles de las JAL, gremios y asociaciones económicas, congregaciones religiosas, organizaciones sociales: mujeres, LGTBI, jóvenes, personas con discapacidad, etc.).	
8.	Acompañamiento a la secretaría de planeación en la concertación del plan con las entidades del nivel nacional, regional y departamental con sede en el municipio de Magangué (ICBF, SENA, UNAP, ICBF, POLINAL, INFANTERÍA DE MARINA, ICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA	

	NACIÓN, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE TRANSPORTE (Inspección Fluvial), CSB, Universidad de Cartagena, Dirección de Gestión Territorial (DIGET) de la Gobernación de Bolívar, entre otras.	
9.	Acompañamiento a la secretaría de planeación en la concertación del plan con organizaciones internacionales (PNUD)	
10.	Asesoría, apoyo técnico y acompañamiento a la Secretaría de Planeación en las sesiones plenarias del Concejo Municipal donde se socializó el Plan.	
11.	Asesoría, apoyo técnico y acompañamiento en la elaboración de los ajustes al proyecto de acuerdo durante el mes de mayo de 2024.	
12.	Todas estas actividades y las demás obligaciones que se derivan del objeto contractual fueron realizadas por el contratista de manera profesional, ética y responsable.	

OBSERVACIONES:

¿Existe algún incumplimiento del contratista con respecto a las actividades del contrato? (SI/NO):

No existe.

En caso positivo, indique las actividades y plazo del contratista para subsanar el incumplimiento o no conformidad:

NA

RECOMENDACIONES:

NINGUNA

MANUEL PEÑA TEHERÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico.
Supervisor

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
ALCALDIA DE MAGANGUE-BOLIVAR
DR. PEDRO MANUEL ALI ALI
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG** identificada con el NIT **802.015.768-2**, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Representante Legal X

Revisor Fiscal X Tarjeta Profesional No.**65248-T**

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
C.C 72.006.355
Representante Legal

FRANCISCO PADILLA GONZALEZ
C.C 92.520178 TP- 65248-T
Revisor Fiscal

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

NOMO-1200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	802015768
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG ATLANTICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 60 N. 76-20 OFICINA 202	TELÉFONO:	3624836
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		2330774000	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO		2024
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/05/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				39667351

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 86.400	$ 0	$ 0	$ 248.900	$ 0	$ 0	$ 248.900
SUBTOTALES:													$ 248.900	$ 0	$ 0	$ 248.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			$ 52.000	$ 0	$ 52.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 39.000	$ 0	$ 39.000
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
SUBTOTALES:			$ 65.000	$ 0	$ 65.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FUNDACION
MULTIACTIVA AHINCO ONG
NIT: 802015768-2,
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR 2024-2027

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
CONTRATISTA	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG
IDENTIFICACION	NIT 802015768-2
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (295.000.000)
VALOR CUOTA	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($147.500.000),
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES, Contados a partir del Perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	Febrero 08 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	Junio 8 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO,FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR 2024-2027"
PERIODO	Febrero 8 al 8 de Junio de 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

En cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de la referencia, he realizado las actividades satisfactoriamente y señaladas por el Municipio de Magangué – Bolívar, para la prestación de servicios profesionales para la realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué Bolívar 2024-2027 objeto del presente contrato, a través de la supervisión de la Secretaría de planeación a saber en las siguientes actividades:

1. Realización de asesorías y acompañamiento para la formulación del plan de desarrollo municipal de Magangué atreves de inducción y mesas de trabajo con el gabinete municipal con enfoque en los retos del plan de desarrollo para resultados de la población y territorios, participación ciudadana y las metodologías sugeridas por el departamento nacional de planeación.
2. Cumplimiento de los cronogramas de actividades y responsables en cada etapa del proceso de formulación del plan de desarrollo municipal, al fin de consolidar los aspectos necesarios con cada una de las dependencias de la administración.
3. Realización de actividades de orientación y elaboración metodológica y acompañamiento y conformación de equipos de trabajo para el desempeño en sus tareas específicas y facilitadoras durante el proceso de construcción del plan de desarrollo.
4. Realización de asesorías y acompañamientos durante la etapa de elaboración del diagnóstico del PDM en cada de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación.
5. Realización de asesorías y acompañamiento durante la etapa de la elaboración del plan plurianual de inversiones del PDM en cada una de las actividades que se requieran durante esta etapa de formulación.
6. Elaboración del documento base y del proyecto de acuerdo municipal de adopción del plan de desarrollo municipal de Magangué, y sus respectivos anexos, elaborados de

manera conjunta con el equipo de dirección y asesoría de la administración municipal.

7. Realización de Asesorías y acompañamientos en la revisión de los ajustes que se requirieron en el marco de la formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027.
8. Realización de Asesoría y acompañamiento en la revisión de las bases del plan de desarrollo a fin de que estas permitan su posterior seguimiento y evaluación.
9. Realización de Asesoría y orientación en la etapa de armonización e implementación año 2024 a partir de la aprobación del plan de desarrollo municipal.
10. Entrega del documento correspondiente al proyecto de acuerdo municipal de adopción del plan de desarrollo municipal de Magangué y sus respectivos anexos, elaborados de manera conjunta con el equipo que delegue la administración.
11. Presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno, el señor alcalde procedió a convocar al Consejo Territorial de Planeación para su constitución y a nombrar a los miembros que tenían vencido su periodo.
12. Realización de asesoría, acompañamiento y revisión de los ajustes que se requieran en el marco de la formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027.
13. Presentación del proyecto de acuerdo del plan desarrollo como documento consolidado, fue presentado por el Alcalde al Consejo Territorial de Planeación en reunión con este organismo realizada el día 22 del mes de febrero, en el Centro Cultural Chico Cervantes. Copia del plan fue enviada al H. Concejo Municipal.
14. Con fecha 27 de abril del año en curso, el Consejo Territorial de Planeación presentó a la oficina de planeación municipal y al despacho del Alcalde un concepto favorable anexando un documento de recomendaciones, que fue tenido en cuenta en lo pertinente en la formulación del plan.
15. Presentación del proyecto del plan a consideración del Consejo de Gobierno, el señor Alcalde procedió a convocar al Concejo Territorial de Planeación para su constitución y nombrar.

Finalmente le reafirmo el compromiso de esta fundación de cumplir con la póliza de seguro de cumplimiento # 21-44-101-143 554 cuyo objeto es el cumplimiento y calidad del servicio del contrato # 016-2024 referente a la prestación de servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo de Magangué – 2024-2027 expedida por seguros del estado S.A.

Para mayor constancia se expide en Magangué, a los Veinte tres días (23) días del mes de Mayo de 2024.

Contratista.
AHINCO ONG/ FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO
NIT: 8020157768-2

FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG
NIT. 802015768-2

FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG
NIT 802.015.768-2
CRA 50 75 20 OFC 202
Tel: (035) 3006986525
Barranquilla - Colombia
cjcerpasaenz.asociados@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FA 3209

Señores	MUNICIPIO MAGANGUE		
NIT	800.028.432-2	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 16B 16 65 AV DIEGO DE CARVAJAL BRR SAN MARTIN	**Ciudad**	Magangué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/05/2024, 09:30
Expedición	20/05/2024, 09:30
Vencimiento	20/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO FINAL DEL 50% DEL CONTRARO 016-2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR 2024-2027	1.00	147,500,000.00

Total items: 1

Total Bruto	123,949,579.83
IVA 19%	23,550,420.17
Total a Pagar	147,500,000.00

Valor en Letras: Ciento cuarenta y siete millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-20 por $ 147,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764059459883 aprobado en 20231107 prefijo FA desde el número 3201 al 3300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3e0417e426d16a8e3a4adc1be329f90231e16e788ce0199dcb56c8fbe5cd3b9861e610bf6e3f5c587b590ef9aaaa638b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FUNDACIÓN MULTIACTIVA
AHINCO ONG
NIT. 802.015.768-2
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

A QUIEN INTERESE

Yo, **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.006.355**, en mi condición de Representante Legal la **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG,** identificada con NIT **802.015.768-2** , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de nombre de la Cámara de Comercio , certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Esta solicitud se expide a los 20 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
C.C 72.006.355
Representante Legal

Magangué – Bolívar Mayo 23 del 2024

Doctor
MANUEL PEÑA TEHERÁN
Secretario de Planeación
E. S. D.

Asunto: Prestación de servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué - Bolívar 2024-2027.

Estimado Doctor:

En desarrollo del proceso de formulación del Plan de desarrollo del Municipio de Magangué "Mas para la gente" 2024-2027, en mi condición de contratista, Contrato Prestación de servicios profesionales # 016-2024 para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal me permito presentarle el siguiente informe.

De acuerdo con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato de la referencia que establece las obligaciones de nuestra firma como contratistas, realizamos las siguientes actividades.

1. Realización de asesorías y acompañamiento para la formulación del plan de desarrollo municipal de Magangué atreves de inducción y mesas de trabajo con el gabinete municipal con enfoque en los retos del plan de desarrollo para resultados de la población y territorios, participación ciudadana y las metodologías sugeridas por el departamento nacional de planeación.
2. Cumplimiento de los cronogramas de actividades y responsables en cada etapa del proceso de formulación del plan de desarrollo municipal, al fin de consolidar los aspectos necesarios con cada una de las dependencias de la administración.
3. Realización de actividades de orientación y elaboración metodológica y acompañamiento y conformación de equipos de trabajo para el desempeño en sus tareas específicas y facilitadoras durante el proceso de construcción del plan de desarrollo.
4. Realización de asesorías y acompañamientos durante la etapa de elaboración del diagnóstico del PDM en cada de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación.
5. Realización de asesorías y acompañamiento durante la etapa de la elaboración del plan plurianual de inversiones del PDM en cada una de las actividades que se requieran durante esta etapa de formulación.
6. Elaboración del documento base y del proyecto de acuerdo municipal de adopción del plan de desarrollo municipal de Magangué, y sus respectivos anexos, elaborados de manera conjunta con el equipo de dirección y asesoría de la

administración municipal.

7. Realización de Asesorías y acompañamientos en la revisión de los ajustes que se requirieron en el marco de la formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027.
8. Realización de Asesoría y acompañamiento en la revisión de las bases del plan de desarrollo a fin de que estas permitan su posterior seguimiento y evaluación.
9. Realización de Asesoría y orientación en la etapa de armonización e implementación año 2024 a partir de la aprobación del plan de desarrollo municipal.
10. Entrega del documento correspondiente al proyecto de acuerdo municipal de adopción del plan de desarrollo municipal de Magangué y sus respectivos anexos, elaborados de manera conjunta con el equipo que delegue la administración.
11. Presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno, el señor alcalde procedió a convocar al Consejo Territorial de Planeación para su constitución y a nombrar a los miembros que tenían vencido su periodo.
12. Realización de asesoría, acompañamiento y revisión de los ajustes que se requieran en el marco de la formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal 2024-2027.
13. Presentación del proyecto de acuerdo del plan desarrollo como documento consolidado, fue presentado por el Alcalde al Consejo Territorial de Planeación en reunión con este organismo realizada el día 22 del mes de febrero, en el Centro Cultural Chico Cervantes. Copia del plan fue enviada al H. Concejo Municipal.
14. Con fecha 27 de abril del año en curso, el Consejo Territorial de Planeación presentó a la oficina de planeación municipal y al despacho del Alcalde un concepto favorable anexando un documento de recomendaciones, que fue tenido en cuenta en lo pertinente en la formulación del plan.
15. Presentación del proyecto del plan a consideración del Consejo de Gobierno, el señor Alcalde procedió a convocar al Concejo Territorial de Planeación para su constitución y nombrar.

ANEXOS FOTOGRAFICOS.








Junta de Acción Comunal
de Cascajal
2016 - 2020


CENTRO CULTURAL CHICO CERVANTES


AHINCO ONG
PLAN DE DESARROLLO MAGANGUE
Maganguè
AHINCO ONG
PLAN DE DESARROLLO MAGANGUE
AHINCO ONG
PLAN DE DESARROLLO MAGANGUE
Maganguè







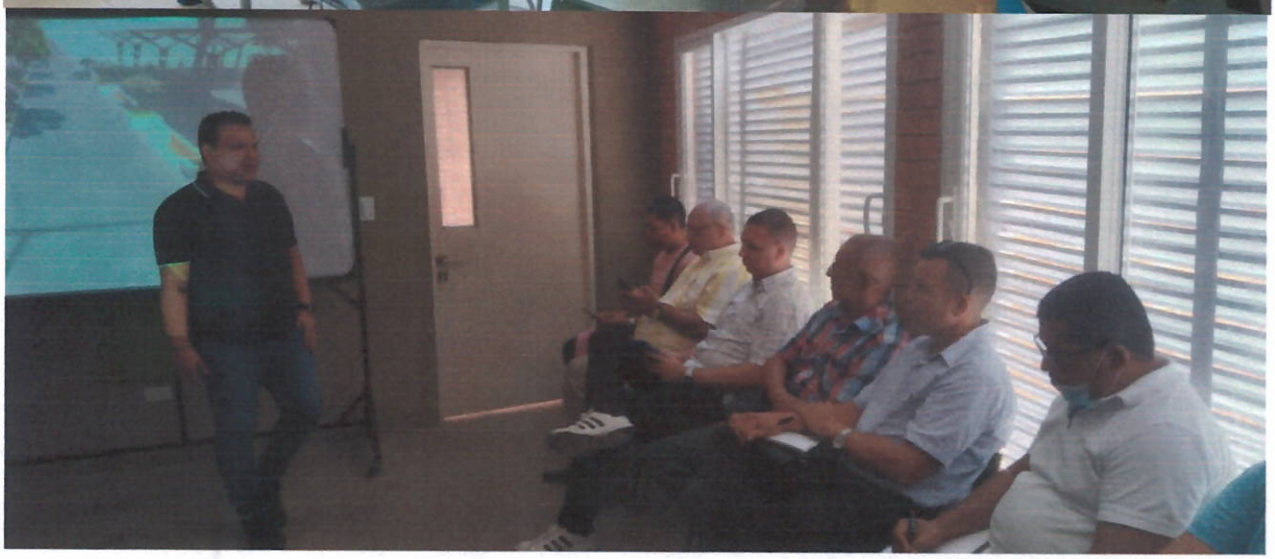






































FUNDACIÓN MULTIACTIVA
AHINCO ONG
NIT. 802.015.768-2
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"




Bolivar
AHINCO ONG
PLAN DE
DESARROLLO
MACANGUE


Bolivar
AHINCO ONG
PLAN DE
DESARROLLO
MACANGUE






CONSTRUYENDO DEMOCRACIA
Iván Cardenas Ramos
Vicepresidente
Secretario
Invitado
Invitado









PROGRAMACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON EL CONSEJO TERRIUTORIAL DE PLANEACIÓN -CTP PARA LA CONCERTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 "MAGANGUÉ MÁS PARA LA GENTE".

ITEM	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONS
1	Mesa de Trabajo Dependencias Oficina de Gestión Municipal	Centro de Convivencia	Miércoles 6 Marzo	8:30 AM	Oficina Gestión Social
2	Instalación del Consejo Territorial de Planeación -CTP	C.C. Chico Cervantes	Miércoles 6 Marzo	2:30 PM	Sec. Planeación Municipal
3	Mesa de Trabajo Ediles JAL	C.C. Chico Cervantes	Miércoles 6 Marzo	4:00 PM	Sec. Gral y del Interior
4	Mesa de Trabajo Gremios Económicos	Cámara de Comercio	Jueves 7 Marzo	4:00 PM	Sec. Planeación Municipal
5	Mesa de Trabajo Entidades Nacionales y Cooperación Internacional	Vice gobernación	Viernes 8 Marzo	8:00 AM	Sec. Planeación Municipal
6	Mesa de Concertación Zona Corregimental 6 (Juan Arias)	Institución Educativa	Viernes 8 Marzo	4:00 PM	Sec. Planeación Municipal
7	Mesa de Concertación Zona Corregimental 4 (Santafé)	Institución Educativa	Sábado 9 Marzo	9:00 AM	Sec. Planeación Municipal
8	Mesa de Concertación Zona Corregimental 5 (Cascajal).	Institución Educativa	Sábado 9 Marzo	4:00 PM	Sec. Planeación Municipal
11	Mesa de Trabajo Deportes	C.C. Chico Cervantes	Lunes 11 Marzo	9:00 AM	Sec. De Educación y Deportes
12	Mesa de Concertación JAC Comuna 2	C.C. Chico Cervantes	Lunes 11 Marzo	4:00 PM	Sec. Gral y del Interior
13	Mesa de Trabajo Cultura	C.C. Chico Cervantes	Martes 12 Marzo	9 AM	Sec. De Educación y Cultura
14	Mesa de Concertación JAC Comuna 3	C.C. Chico Cervantes	Martes 12 Marzo	4:00 PM	Sec. Gral y del Interior
15	Mesa de Trabajo Juventudes	C.C. Chico Cervantes	Miérc. 13 Marzo	9:00 AM	Oficina Gestión Social
16	Mesa de Concertación JAC Comuna 4	C.C. Chico Cervantes	Miérc. 13 Marzo	4:00 PM	Sec. Gral y del Interior
17	Mesa de Trabajo Iglesias	Vice gobernación	Jueves 14 Marzo	9:00 AM	Oficina Gestión Social

18	Mesa de Concertación JAC Comuna 5	C.C. Chico Cervantes	Jueves 14 Marzo	4:00 PM	Sec. Gral y del Interior
	Mesa de Trabajo Grupos Étnicos	Vice gobernación	Viernes 15 Marzo	9:00 AM	Oficina Gestión Social
	Mesa de Trabajo Educación (Rectores IEs y de Univ, SENA, Asofamilias, Personeros).	C.C. Chico Cervantes	Viernes 15 Marzo	4:00 PM	Sec. Educación Mpal
19	Mesa de Corregimental Zona 7 (Barrancayuca)	Institución Educativa	Sábado 16 Marzo	9:00 AM	Sec. Planeación Municipal
20	Mesa de Concertación Zona Corregimental 3 (Retiro).	Institución Educativa	Sábado 16 Marzo	4:00 PM	Sec. Planeación Municipal
21	Mesa de Concertación Zona Corregimental 1 (Coyongal)	Institución Educativa	Domingo 16 Marzo	9:00 AM	Sec. Planeación Municipal
22	Mesa de Concertación Zona Corregimental 2 (Barboza)	Institución Educativa	Domingo 16 Marzo	2:00 PM	Sec. Planeación Municipal
24	Mesa de Trabajo Grupos de Especial Protección del Estado (Víctimas, Discapacidad, Tercera Edad, Niñez, LGTBI+Q)	C.C. Chico Cervantes	Lunes 18 Marzo	9:00 PM	Oficina Gestión Social
25	Mesa de Trabajo Salud (ESE, IPS públicas y privadas).	C.C. Chico Cervantes	Lunes 18 Marzo	2:30 PM	Sec. Salud Mpal
26	Mesa de Trabajo Cambio Climático y Medio Ambiente	C.C. Chico Cervantes	Martes. 19 Marzo	4:00 PM	Sec. Planeación Municipal

NOTA: Cualquier cambio de lugar o fecha será anunciado oportunamente.

CONTRATO	**016-2024**
ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ**
IDENTIFICACIÓN	**800028432-2**
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR 2024-2027"**
SUSCRITO POR:	**MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG NIT :802015768-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR: FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO, IDENTIFDICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 72.006.355.**
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (295.000.000)**
TIEMPO DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES, Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio**

Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** y por la **LA FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG NIT : 802015768-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR : FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO, IDENTIFDICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 72.006.355.**, para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar una **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** , previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE,** requiere contratar los servicios de un (a) persona natural y/o jurídica para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR 2024-2027** b) Que en la actualidad **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE** dentro de su planta de personal asignada, no cuenta con personal suficiente idóneo para desarrollar y llevar a cabo la prestación de servicios que contrata. c) Que se efectuó la elaboración de los estudios previos y la correspondiente justificación de la necesidad d) Que de conformidad con el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión. e) Que de conformidad al 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad

estatal podrá contratar de forma directa la prestación de servicios o de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en el área que trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada de lo cual se deja constancia escrita. f) Que **EL CONTRATISTA** presentó al **MUNICIPIO DE MAGANGUE**, por iniciativa propia, en forma libre y voluntaria, una propuesta de servicios de apoyo, anexando a la misma los documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, como de las obligaciones que de él se derivan. g) Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta presentada, se procedió a su aceptación en los términos y condiciones establecidas en las Normas correspondientes. h) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato. i) Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR 2024-2027** – ALCANCE :1.Realizar asesoría y acompañamiento para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Magangué a través de inducción y mesas de trabajo con el gabinete municipal con enfoque en los retos del desarrollo para resultados de la población y territorios, la participación ciudadana y las metodologías sugeridas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. 2. Establecer cronograma de actividades y responsables en cada etapa del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal a fin de consolidar los aspectos necesarios con cada una de las dependencias de la administración. 3.Brindar orientación metodológica y acompañamiento para la conformación de equipos de trabajo y el desempeño en sus tareas específicas y facilitadoras durante el proceso de construcción del Plan de Desarrollo. 4.Realizar asesoría y acompañamiento durante la etapa de elaboración del diagnóstico del PDM en cada una de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación. 5. Realizar asesoría y acompañamiento durante la etapa de elaboración del plan estratégico del PDM en cada una de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación. 6.Realizar asesoría y acompañamiento durante la etapa de elaboración del plan plurianual de inversiones del PDM en cada una de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación. 7.Entregar el documento correspondiente al proyecto de Acuerdo Municipal de adopción del Plan de Desarrollo Municipal de Magangué, y sus respectivos anexos, elaborados de manera conjunta con el equipo que delegue la administración. 8. Prestar asesoría, acompañamiento y revisión de los ajustes que se requieran en el marco de la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. 9. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración de las bases del plan de desarrollo a fin de que estas permitan su posterior seguimiento y evaluación. 10.Asesorar y orientar la etapa de armonización e implementación año 2024 a

partir de la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** en desarrollo del objeto del presente contrato, las partes se obligan a: 1. **EL MUNICIPIO:** a) Cancelar los aportes del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto convencional. c) Coordinar con EL CONTRATISTA, el desarrollo de las actividades a cargo de este, en cumplimiento de su objeto. d) Prestar el apoyo institucional y los permisos de gobierno que se hagan necesarios para que EL CONTRATISTA pueda desplegar las actividades objetos del contrato. **2. EL CONTRATISTA:** 1. Apoyar a la secretaria de planeación Infraestructura y desarrollo económico, en todas las actividades descritas en los estudios previos del presente contrato. 2. Contar con el personal idóneo para dar cumplimiento al objeto 3. Cumplir con cada una de las especificaciones tecnicas establecidas en el presupuesto del presente contrato 4. Acatar las instrucciones que el supervisor del contrato Imparta con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. 5.Realizar asesoría y acompañamiento para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Magangué a través de inducción y mesas de trabajo con el gabinete municipal con enfoque en los retos del desarrollo para resultados de la población y territorios, la participación ciudadana y las metodologías sugeridas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. 6. Establecer cronograma de actividades y responsables en cada etapa del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal a fin de consolidar los aspectos necesarios con cada una de las dependencias de la administración. 7.Brindar orientación metodológica y acompañamiento para la conformación de equipos de trabajo y el desempeño en sus tareas específicas y facilitadoras durante el proceso de construcción del Plan de Desarrollo. 8.Realizar asesoría y acompañamiento durante la etapa de elaboración del diagnóstico del PDM en cada una de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación. 9. Realizar asesoría y acompañamiento durante la etapa de elaboración del plan estratégico del PDM en cada una de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación. 10.Realizar asesoría y acompañamiento durante la etapa de elaboración del plan plurianual de inversiones del PDM en cada una de las actividades que se requieran dentro de esta etapa de formulación. 11.Entregar el documento correspondiente al proyecto de Acuerdo Municipal de adopción del Plan de Desarrollo Municipal de Magangué, y sus respectivos anexos, elaborados de manera conjunta con el equipo que delegue la administración. 12. Prestar asesoría, acompañamiento y revisión de los ajustes que se requieran en el marco de la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. 9. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración de las bases del plan de desarrollo a fin de que estas permitan su posterior seguimiento y evaluación. 13.Asesorar y orientar la etapa de armonización e implementación año 2024 a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal **CLAUSULA TERCERA- EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($295.0000.000)**, Incluido impuestos y descuentos municipales amparado bajo certificado de Disponibilidad N° 39 del 29 de enero de 2024 expedido por la

secretaria de hacienda. Los Cuales seran cancelados de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO** equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, El Contratista debe Anexar cronograma Y/o plan de actividades a desarrollar, con previo visto bueno del supervisor y factura - **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al Veinticinco Por Ciento (25%). Del valor del contrato vez el proyecto se haya ejecutado en un setenta por ciento (70%) en las actividades a desarrollar – para este pago el contratista debe presentar informes de avance de acuerdo a las actividades a desarrollar- informe se supervisión, certificado de avance firmado por el supervisor, certificado de encontrarse al día con el pago de aportes de seguridad social; **UN PAGO FINAL** equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato una vez el proyecto se encuentre ejecutado en su totalidad, Anexando certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor, acta terminación del contrato, acta de cumplimiento a satisfacción y acta de liquidación, informe final por parte del contratista previo visto bueno del supervisor, certificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales si aplica **CLAUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato CUATRO (4) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del alca de inicio **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere vínculo laboral con el personal que LA COPORACION dispongan para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente contrato, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Las diferencias, disidencias o discrepancias que sobre la ejecución de la presente relación contractual puedan surgir, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, de no ser posible el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos previstos en la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía única mediante póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, a favor del Municipio De Magangué que ampare los siguientes Riesgos: A) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el presente contrato sea prorrogado y su valor sea aumentado, el plazo y/ o valor de las garantías deberán

ser reajustados. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación por daño o perjuicio que pueda surgir de la ejecución del proyecto. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos **14 a 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en el numeral **2**, dará lugar a la liquidación el contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si EL CONTRATISTA , no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISION DEL CONTRATO**. Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del objeto contrato, la supervisión será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO y/o por el funcionario que se designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **2.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **3.** Certificar el cumplimiento de las tareas a cargo DE LA ASOCIACION para la ejecución del presente contrato. **4.** Requerir al Cooperante del contrato sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el mismo. **5.** Informar a EL MUNICIPIO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato; **6.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, suspensiones, previa la debida y detallada sustentación. **7.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **8.** Solicitar la Liquidación del contrato adjuntando los soportes correspondientes; **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **10.** Solicitar la imposición de sanciones o multas al Cooperante, la terminación anticipada del contrato, previa la sustentación de la causa que lo origina. **11.** Solicitar los informes parciales que considere necesario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño debe llevar el logo del MUNICIPIO, además en todo acto público en el desarrollo de los proyectos sociales, deberá hacerse visible la imagen institucional de la

Alcaldía Municipal de Magangué -Bolívar, lo cual coordinará con el supervisor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra por las calidades y objetivos misionales de EL CONTRATISTA, por lo anterior los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, no podrán ser cedidos por EL CONTRATISTA sin autorización previa expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de cada una de las entidades suscribientes de este contrato declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO, si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y las decisiones 351 y 486 del Acuerdo de Cartagena sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan los datos o demás información a que tenga acceso solo podrá ser empleados en ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Las pólizas que se expidan en desarrollo del coontrato c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer EL MUNICIPIO están sujetos a las apropiaciones presupuéstales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 39 DEL 29 DE ENERO DEL 2024. CLAUSULA DECIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entiende que el domicilio contractual del presente, es el municipio de MAGANGUÉ - BOLÍVAR. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la elaboración del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las respectivas pólizas de garantía.

Para mayor constancia se firma a los Ocho (08) dias del mes de febrero de 2024.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
PEDRO MANUEL ALI ALI	FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO R.L. AHINCO ONG

FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG
NIT 802.015.768-2
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y NIT DEL CONTRATANTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** TORRE EMPRESARIAL GREEM TOWERS CALLE 77b # 57 103 OFICINA REGUS PISO 10. BARRANQUILLA- ATLANTICO
NOMBRE DEL CONTRATISTA IVAN JOSE PEREZ PIÑEREZ	**NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRATISTA:** 9.097.417
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: arquiperez00@gmail.com	**CARGO DEL CONTRATISTA:** ARQUITECTO URBANISTA
HONORARIOS MENSUALES: $5.000.000	**PROFESIÓN DEL CONTRATISTA:** ARQUITECTO URBANISTA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: MAGANGUE- BOLIVAR	**NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3118693541
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 09/02/2024	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** 09/05/2024

Entre los suscritos a saber **FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO**, identificado con la **C.C. 72.006.355**, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y por la otra, quien viene identificado en el recuadro inicial y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato de Aportes celebrado entre FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2 y la Alcaldía Municipal de Magangué, Prestación de Servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué 2024-2027. TRANSECTORIAL". El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regula por las normas del Código Civil, y que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos prestará el servicio en el cargo indicado en el recuadro inicial. **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE o su representante y por las cláusulas adicionales que pudieran hacer parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA realizará la labor contratada bajo su entera responsabilidad, con autonomía administrativa y financiera, por lo que EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que aquel contrate para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar que acuerden las partes o donde la necesidad del servicio lo amerite. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será el indicado en el recuadro inicial. **CUARTA. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:** El valor de los honorarios corresponde al indicado en el recuadro inicial, el cual será cancelado de forma mensual, quedando sujeto dicho pago a la entrega de resultados, informes, documentos y cualquier otra obligación indicada por el CONTRATANTE en las listas de chequeo, matrices de cumplimiento y demás instrucciones, las cuales, harán parte integral del presente contrato. Además, el Contratante deberá presentar cuenta de cobro y aprobación del CONTRATANTE o a su representante, adjuntando fotocopia del recibo de pago de la seguridad Social EPS y PENSIÓN. Se debe tener cuenta al momento

del pago de la seguridad social se debe hacer sobre mínimo el 40% del total del ingreso que haya pactado (Valor de la factura o cuenta de Cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a través de consignación bancaria a la cuenta aportada, es obligación del CONTRATISTA entregar la certificación bancaria donde este registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término pactado por las partes para el pago de la cuenta será de 30 días, los cuales comienzan a contarse a partir del día siguiente de la aprobación de la respectiva cuenta por contar con todos los soportes y evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a EL CONTRATISTA a:

1. Coordinación técnica de las actividades relacionadas con la concertación y formulación del plan de desarrollo.
2. Elaboración del documentos de apoyo técnico- metodológico de los diferentes componentes del plan.
3. Coordinar el equipo profesional técnico y logístico para la formulación en las actividades que demanden las distintas etapas de su elaboración.
4. Realizar actividades permanentes de seguimiento, monitoreo y e
5. Estudio de caracterización de la economía del municipio de Magangué con sus indicadores generales y multisectoriales.
6. Incluir análisis de la evolución del producto interno bruto del municipio, indicando causas y efectos de la evaluación de la hoja de ruta de la formación del plan.
7. Enviar informes a la gerencia de la firma AHIMCO sobre los avances del plan.
8. Otras actividades propias del objeto contractual que garanticen el cumplimiento integral del mismo.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, asistir a reuniones y eventos que se programen y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

PROHIBICIÓN ESPECIAL. Constituye una prohibición específica como contratista, configurando una falta grave y terminación del contrato, el evento en que se compruebe durante la prestación del servicio y particularmente Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Los documentos y la información que le sean entregados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE ylo que él mismo produzca con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrán el carácter de reservados y gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, que es propio de su profesión. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que faltaré por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: Este contrato expira en la fecha prevista para tal fin en el recuadro inicial. Se procederá a terminar el presente Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) En las demás circunstancias que lo requiera. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado el presente contrato por cualquiera de las partes

en cualquier momento y sin que exista, prueben o aleguen justas causas; para lo cual, bastará la comunicación de la parte que tenga interés en terminar el contrato a la otra, por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrá también como causal inmediata de terminación del presente contrato la falta de respuesta o atención de solicitudes, comunicaciones, requerimientos, llamados etc. Realizadas por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a su remisión o recibo por parte del Contratista sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable).

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Así mismo tampoco existe relación contractual o laboral por parte del Contratista con la alcaldía municipal de Magangué.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Magangué- bolívar.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del representante legal de la fundación y/o quien este delegue.

En constancia se firman y expiden dos ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, el día 5 del mes de marzo del año 2024.

EL CONTRATANTE

FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO
Representante Legal Fundación
C.C Nº 72.006.355

EL CONTRATISTA

IVAN JOSE PEREZ PINERES
Arquitecto Urbanista.
C.C Nº 9.097.417

IVÁN JOSE PEREZ PIÑERES

ARQUITECTO URBANISTA
E-mail: arquiperez00@gmail.com
Cel. 3118693541
CARTAGENA – BOLIVAR

P E R F I L

Arquitecto Urbanista, con buen desempeño académico y experiencia laboral en el área de diseño y construcción, especialista en Urbanismo, cuento con estudios y cursos certificados en contratación estatal y manejo de plataformas estatales para la contratación Secop I y Secop II. Como complemento a la carrera he adquirido y desarrollado conocimiento en el manejo de herramientas informáticas y software especializados, tales como: AutoCAD, Microsoft Office, incluyendo Project, para elaboración de toda clase de documentos, memorias y programación de obras, entre otros.

Poseo claridad conceptual y habilidades para la estructuración de proyectos, el trabajo en equipo y el manejo de relaciones interpersonales. Tengo grandes actitudes, aptitudes y experiencia en manejo de personal y desarrollo en el campo de la gerencia y administración de obras civiles. Todo esto sin dejar a un lado la parte humana, destacándome por mantener buenas relaciones con mis compañeros y jefes inmediatos en los puestos de trabajo.

D A T O S P E R S O N A L E S

Lugar y Fecha de Nacimiento	: Cartagena, Agosto 20 de 1977
Cedula de ciudadanía	: 9.097.417 Cartagena de Indias
Matricula profesional	: A13092009 – 9097417
Licencia de Conducción	: 13001 - 5897411
Estado civil	: Casado

E S T U D I O S R E A L I Z A D O S

Secundarios:	Colegio de La Salle Cartagena – Bolívar
Universitarios:	U. Jorge Tadeo Lozano Cartagena – Bolívar Arquitecto
Especialización:	U. Jorge Tadeo Lozano Cartagena – Bolívar Arquitecto Urbanista

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

SENA Bolívar

- Curso administración de obras civiles
 Agosto 2007
- Diseño asistido por computador (Autocad 2D y 3D)
 Agosto 2007
- Programación de obras civiles
 Octubre 2007
- Fundamentación de la formación profesional integral con base en competencias
 Junio 2009

SEMINARIOS - TALLERES

Universidad de Jorge Tadeo Lozano
Urbanismo en Latinoamérica
Junio del 2000
Cartagena

Departamento Nacional de Planeación
Construyendo ciudades amables desde el espacio Publico
Abril de 2010
Barranquilla

UNOPS
Taller de Desarrollo de Competencias en Dirección de Proyectos
Octubre de 2016
Bogotá

Cámara De Comercio De Cartagena
"Secop I y II: Contratación estatal, Secop I, Secop II, pliegos, todo tipo de contrataciones, todo lo relacionado con la ley 80".
Febrero de 2018

Pontificia Universidad Javeriana
Seminario SECOP II
Noviembre de 2022
Barranquilla

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

EXPERIENCIA LABORAL

Como Arquitecto Urbanista, tengo más de 12 años de experiencia desempeñándome como arquitecto Diseñador, Residente de Obras y Director de Proyectos para diferentes empresas del sector de la Construcción.
He tenido experiencia laboral en cargos dentro del sector público, desempeñándome como Secretario de Planeación y Obras Publicas en varios municipios del País, cumpliendo con las funciones de formulación y presentación de proyectos y licitaciones públicas; poseo gran experiencia en el manejo de las plataformas GESPROY, SECOP I y SECOPO II.

EMPRESA – PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.
Coordinados de Licitaciones y Procesos de Contratación – Manejo de plataformas Secop I y Secop II.

CARGO: Coordinador de Licitaciones
JEFE INMEDIATO: Felipe Angulo
Cel. 3208115719
TIEMPO DE TRABAJO: Febrero /2022 – Diciembre 2023

EMPRESA – I.D.&.C. S.A.S INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION
Coordinados de Proyectos y Procesos de Contratación – Manejo de plataformas Secop I y Secop II.

CARGO: Coordinador de Proyectos
JEFE INMEDIATO: Juan Diego Alvis Cotes
Cel. 3008161240
TIEMPO DE TRABAJO: Junio /2020 – Diciembre 2021

EMPRESA – ALCALDÍA MUNICIPAL GACHANTIVA - BOYACA
Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gachantivá - Boyacá, durante la vigencia 2016 – 2019.

CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura
FUNCIONES: Diseñar y elaborar cálculos estructurales y presupuestos para los proyectos del municipio.
Realizar y presentar proyectos de construcción.
JEFE INMEDIATO: Jorge Edicson Saavedra Velasco (Alcalde)
Cel. 3103132541
TIEMPO DE TRABAJO: Enero/2019 – Diciembre 2019

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

EMPRESA – FUNDACION ECODES.

"Elaboración de las Estructuras urbana y rural para la revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial de Jesús María".

CARGO:	Arquitecto Urbanista
JEFE INMEDIATO:	Dora Yaneth Peña Cel. 3138543770
TIEMPO DE TRABAJO:	Febrero /2018 – Noviembre /2018

EMPRESA – ALCALDÍA MUNICIPAL JESÚS MARÍA - SANTANDER

Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Jesús María – Santander, durante la vigencia 2016 – 2019.

CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura
JEFE INMEDIATO:	Yimer Alexander Carrillo Carantón (Alcalde) Cel. 3125006912
TIEMPO DE TRABAJO:	Junio/2016 – Diciembre 2017

EMPRESA – ALCALDIA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO

Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de El Guacamayo – Santander, durante la vigencia 2016 – 2019.

CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura
FUNCIONES:	Direccionar y planear el municipio, teniendo en cuenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y las normas legales vigentes.
JEFE INMEDIATO:	Fabio Nel Díaz Castillo (Alcalde) Cel. 3123783859
TIEMPO DE TRABAJO:	Enero /2016 – Junio /2016

EMPRESA – MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Director de la Oficina de Obras Públicas Municipales del Municipio de Puente Nacional – Santander, durante la vigencia 2012 – 2015.

CARGO:	Director de Obras Publicas
JEFE INMEDIATO:	José David Beltrán Obando (Alcalde) Cel. 3182065052
TIEMPO DE TRABAJO:	Septiembre /2014 – Diciembre / 2015

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Construcción De Los Pavimentos De La Bodega LINCARGA Localizada En La Zona Franca De La Candelaria - Cartagena

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 3145466570
TIEMPO DE TRABAJO: Febrero /2014 – Junio / 2014

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Construcción De Bodega Para Zona Aduanera Dentro Las Instalaciones De La Sociedad Portuaria De La Península En Puerto Nuevo – Guajira. Estructura En Concreto Y Mampostería.

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 3145466570
TIEMPO DE TRABAJO: Mayo/2013 – Octubre/2013

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Intervención De Hasta Trescientas Setenta Y Ocho (378) Reparaciones De Viviendas, En Los Municipios De Maripi, Briceño, Coper Y La Victoria En El Departamento De Boyacá.

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 3145466570
TIEMPO DE TRABAJO: Agosto /2012 – Abril/ 2013

EMPRESA – INGDAC S.A.S.

Construcción Y Montaje De Estructura Metálica De Cubierta Posición De Varada 3 En La Base Naval Bahía Málaga – COTECMAR.

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Julianie Rincón Palacios
Cel. 3005574622
TIEMPO DE TRABAJO: Enero/ 2012 – Abril/ 2012

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Construcción De 4 Aulas En La Sede Del Cread De La Universidad De Cartagena En Los Montes De María En El Municipio Del Carmen De Bolívar - Universidad De Cartagena.

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 300 842 94 31
TIEMPO DE TRABAJO: Enero /2011 – Junio / 2011

EMPRESA – ANTONIO MARIMON ING. CONSULTORES E.A.T.

Diseño y Construcción de torres de radio base para Comcel en los departamentos de Bolívar, Atlántico, Córdoba y Sucre.

CARGO: Arquitecto Diseñador y residente
JEFE INMEDIATO: Ing. Antonio Marimon Medrano
Cel. 3106160815
TIEMPO DE TRABAJO: Agosto /2010 – Enero/2011

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Obras De Adecuaciones Físicas, Mantenimiento Y Conservación de Las Oficinas De Piscicultura De La Territorial Bolívar- INCODER

CARGO: Arquitecto Residente
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 300 842 94 31
TIEMPO DE TRABAJO: Junio /2010 – Julio/2010

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Construcción De Cuatro Aulas En La Sede Del Cread De Magangué Universidad De Cartagena.

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 300 842 94 31
TIEMPO DE TRABAJO: Febrero /2010 – Junio / 2010

EMPRESA – ANTONIO MARIMON ING. CONSULTORES E.A.T.

Diseño y remodelación de las oficinas de FONDUCAR sede Universidad de Cartagena.

CARGO: Arquitecto Diseñador y Residente

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

JEFE INMEDIATO: Ing. Antonio Marimon Medrano
Cel. 3106160815
TIEMPO DE TRABAJO: Mayo / 2009 – Julio / 2009

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Pavimentación Carrera 67 A Entre Calles 23 Y 22ª Del Barrio Blas De Lezo. - ALCALDIA DE CARTAGENA.

CARGO: Arquitecto Director de Obras
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 300 842 94 31
TIEMPO DE TRABAJO: Enero /2009 – Abril / 2009

EMPRESA – CIP CONSTRUCTORES LTDA

Cerramiento Total Del Estadio De Softball Del Barrio Olaya Sector Playa Blanca

CARGO: Arquitecto Residente
JEFE INMEDIATO: Ing. Carlos Rafael Pérez Piñeres
Cel. 300 842 94 31
TIEMPO DE TRABAJO: Octubre / 2008 – Diciembre / 2008

EMPRESA – ANTONIO MARIMON ING. CONSULTORES E.A.T.

Diseño y construcción de nuevas oficinas para FONDUCAR ubicadas en el edificio Banco Popular - Cartagena

CARGO: Arquitecto Diseñador y Residente
JEFE INMEDIATO: Ing. Antonio Marimon Medrano
Cel. 3106160815
TIEMPO DE TRABAJO: Julio / 2008 – Septiembre / 2008

EMPRESA – GRANDICON S.A.

Complementación De Los Diseños Y Construcción De Las Estructuras De Descarga Y Puentes, Para La Rehabilitación De La Margen Izquierda Del Río Sinú, En El Departamento De Córdoba.

CARGO: Arquitecto de proyecto.
JEFE INMEDIATO: Ing. Luís E. Rueda Gloria
Cel. 3008112024
TIEMPO DE TRABAJO: Enero /2008 – Abril / 2008

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

REFERENCIAS

Antonio Marimon Medrano
Profesión: Ingeniero Civil
Teléfonos: 6643750 – 3106160815

José David Beltrán Obando
Profesión: Administrador de Empresas
Teléfonos: 3182065052

Diego Armando Álvarez Hernández
Profesión: Ingeniero Civil
Teléfono: 3135320207

Melisa del Pilar Cuevas Ardila
Profesión: Abogada
Teléfono: 3165344674

Rodrigo López Rueda
Profesión: Ingeniero Civil
Teléfonos: 3157851356

Juan Diego Alvis Cote
Profesión: Ingeniero Civil
Teléfonos: 3008161240

Nelson Peralta Quintero
Profesión: Arquitecto
Teléfonos: 3216985112

IVÁN JOSE PEREZ PIÑERES
Arquitecto Urbanista
C.C. 9.097.417 de Cartagena
M.P. A13092009-9097417

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

DOCUMENTOS JURIDICOS

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo







Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 9097417

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ PIÑERES
IVAN JOSE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2007	2017	2027

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 21-OCT-2008

CJTE. DE DISTRITO

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

SECCIONAL DEL CARIBE

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Iván José Pérez Piñeres

C.C. 9.097.417 DE CARTAGENA (BOLIVAR).

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008.

EL RECTOR

EL DECANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO NO. 2 , FOLIO 51 DE LA UNIVERSIDAD.
ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS NO. 2 , FOLIO 76 DE LA UNIVERSIDAD.

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

IVAN JOSE PEREZ PIÑERES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9097417

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

HAROLD SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2007358769 17/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ROUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

IVAN JOSE PEREZ PIÑERES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9097417

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMACION DE OBRAS CIVILES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

HAROLD SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2007358769 17/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

IVAN JOSE PEREZ PIÑERES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9097417

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

HAROLD SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2007358769 17/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

IVAN JOSE PEREZ PIÑERES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9097417

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintidos (22) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO NAUTICO, ACUICOLA Y PESQUERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20091313344 22/06/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

UNOPS

Certifica que

Ivan Jose Perez Piñeres

Participó en el

Taller de Desarrollo de Competencias en Dirección de Proyectos

18 de Octubre de 2016, en Bogotá, Colombia

REP Code: 3809
Course: UNOPS_01
PDUs: 8

Bruce McKerrow
Officer in Charge, Grupo de Infraestructura y Gestión de Proyectos (IPMG)
Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - **UNOPS**

ARQUIPEREZ Arquitectura & Urbanismo
Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Certifica que:

IVAN JOSE PEREZ PIÑERES

C.C. Nº 9097417

Asistió al Seminario:

SECOP II

Realizado el 24 y 25 de noviembre de 2022 con una intensidad de 8 horas.

En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

María Adelaida Farah Quijano
Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Diana Carolina Olarte Bácares, Ph.D
Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas

BARRANQUILLA, noviembre de 2022

Código FBE850F0A001 Verificar

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo
Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

GRANCOLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
GRANDICON S.A.

Momarta, Septiembre 20 de 2008

S.A-307-793-014-03

El suscrito Director de Obras y el Ingeniero de Proyectos de la empresa **GRANCOLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. GRANDICON S.A.**

CERTIFICAN:

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES**, identificado con C.C. 9.097.417 de Cartagena, Laboró para esta empresa en los proyectos de:

Complementación De Los Diseños Y Construcción De Las Estructuras De Descarga Y Puentes, Para La Rehabilitación De La Margen Izquierda Del Rio Sinu, Caño La Calmanera Y Sus Cuerpos Asociados, En El Departamento De Córdoba.

Desempeñado como Arquitecto de proyecto y arquitecto residente en la construcción del puente Chorrillo y La Virgen, En el municipio de San Pelayo Córdoba.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada.

Atentamente,

Mat 992 —
Ing. LUIS ENRIQUE RUEDA GLORIA
Director de obra

VoBo.
Ing. CARLOS ARGOTE

Carrera 7 No. 27- 40 Piso 6 Oficina 601 TEL.: (091) 3420407 Fax: 3366754
Bogota – Colombia

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

CIP CONSTRUCTORES LTDA

Cartagena de Indias D. T. y C., 23 de Septiembre de 2010

El suscrito Representante Legal de la empresa
CIP CONSTRUCTORES LTDA.
NIT. 900 217 954 - 9

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PÉREZ PIÑERES,** identificado con **C.C. 9.097.417** de Cartagena, estuvo vinculado laboralmente a esta empresa desempeñado el cargo de ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRAS para los proyectos que ha ejecutado la empresa, relacionados a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO- ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE EJECUCON		AREA	CARGO
	INICIO	FINAL		
CERRAMIENTO TOTAL DEL ESTADIO DE SOFTBALL DEL BARRIO OLAYA SECTOR PLAYA BLANCA	05 DE OCTUBRE DE 2008	01 DE DICIEMBRE DE 2008	230 M2	Arq. Residente de Obra
OBRAS DE ADECUACIONES FÍSICAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL KIOSCO Y LA CIRCULACIÓN DE ACCESO A LAS OFICINAS DE PISCICULTURA DE LA TERRITORIAL BOLÍVAR- INCODER EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE	10 DE JUNIO DE 2010	10 DE JULIO DE 2010	190 M2	Arq. Residente de Obra

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada.

Atentamente,

CIP CONSTRUCTORES LTDA

CARLOS RAFAEL PEREZ PIÑEREZ
Representante Legal

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

CIP CONSTRUCTORES LTDA

Cartagena de Indias D. T. y C., 09 de Agosto de 2011

El suscrito Representante Legal de la empresa
CIP CONSTRUCTORES LTDA.
NIT. 900 217 954 - 9

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PÉREZ PIÑERES,** identificado con **C.C. 9.097.417** de Cartagena, estuvo vinculado laboralmente a esta empresa desde el día 05 de Enero de 2009 hasta el 10 de Julio de 2011, desempeñándose como ARQUITECTO DIRECTO DE OBRAS para los proyectos que ha ejecutado la empresa, relacionados a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO- ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE EJECUCON		AREA	CARGO
	INICIO	FINAL		
CONSTRUCCION DE 4 AULAS EN LA SEDE DEL CREAD DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LOS MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.	10 DE ENERO DE 2011	10 DE JUNIO DE 2011	350 M2	Arq. Director de Obra
CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN LA SEDE DEL CREAD DE MAGANGUE – UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.	08 DE FEBRERO DE 2010	15 DE JUNIO DE 2010	335 M2	Arq. Director de Obra
PAVIMENTACION CARRERA 67 A ENTRE CALLES 23 Y 22ª DEL BARRIO BLAS DE LEZO. - ALCALDIA DE CARTAGENA.	05 DE ENERO DE 2009	30 DE ABRIL DE 2009	680 M2	Arq. Director de Obra

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada.

Atentamente,

CIP CONSTRUCTORES LTDA

CARLOS RAFAEL PEREZ PIÑEREZ
Representante Legal

Santa Lucia Mz B-1, lote 11. Teléfonos: (5) 6731318 - 3008164883 – 3008429431 - 3145466570
Email: cipconstructores@gmail.com Cartagena de Indias, Colombia.

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ANTONIO MARIMON MEDRANO
INGENIEROS CONSULTORES EAT
AMMICEAT

AMM-EAT-064-2011

Cartagena D. T. y C. Septiembre 24 de 2011.

A QUIEN INTERESE:

El suscrito Director de Ejecutivo de **AMMICEAT** Con NIT: **806.015.239 - 2**, se permite

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES**, identificado con la cedula de ciudadania No. 9.097.417 de Cartagena, laboró en esta empresa, desempeñando el cargo de ARQUITECTO RESIDENTE en los proyectos que ha ejecutado la empresa, relacionados a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO-ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE EJECUCON		AREA	CARGO
	INICIO	FINAL		
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA NUEVA SEDE DE FONDUCAR EDF. BANCO POPULAR	01 DE JULIO 2008	15 SEPTIEMBRE DE 2008	126 M2	Arquitecto Residente de Obra
DISEÑO Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE FONDUCAR SEDE UNIV. DE CARTAGENA	05 DE MAYO 2009	30 JULIO DE 2009	82 M2	Arquitecto Residente de Obra

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada.

Atentamente,

ANTONIO MARIMON MEDRANO
Director Ejecutivo
Archivo: AMM-EAT-064-2011

Oficina: Getsemani, Calle San Antonio No. 25-127 Tels.: 66 43 750 – 66 46 505
antoniomarimon@hotmail.com - amarimonm@telecom.com.co
Cartagena D. T. - Colombia

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

ANTONIO MARIMON MEDRANO
INGENIEROS CONSULTORES EAT

AMMICEAT

AMM-EAT-011-2012

Cartagena D. T. y C. enero 16 de 2012.

El suscrito Director de Ejecutivo de
AMMICEAT Con NIT: **806.015.239 - 2**, se permite

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES**, identificado con la cedula de ciudadania No. 9.097.417 de Cartagena, laboró en esta empresa, desde 01 de agosto hasta 20 de diciembre de 2011 desempeñando el cargo de ARQUITECTO INTERVENTOR en la construcción de las siguientes radio estaciones de COMCEL en la Costa Atlántica:

- EB. COR. COTORRA
- EB. BOL. MAGANGUE 6
- EB. COR. CANALETE 2
- EB. BOL. EL NISPERO
- EB. SIN. MOCHILA
- EB. COR. PUEBLO NUEVO 2
- EB. ATL. SANTA LUCIA
- EB. SUC. LA GALLERA

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada.

Atentamente,

ANTONIO MARIMON MEDRANO
Director Ejecutivo
Archivo: AMM-EAT-064-2011

Oficina: Getsemani, Calle San Antonio No. 25-127 Tels.: 66 43 750 – 66 46 505
antoniomarimon@hotmail.com - amarimonm@telecom.com.co
Cartagena D. T. - Colombia

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

INGDAC
INGENIERIA DE ALTA CALIDAD

Bogotá, Junio 20 de 2012

La suscrita Gerente de
INGDAC S.A.S. Con NIT. 900.283.062-5, se permite

CERTIFICAR QUE:

El Arquitecto IVAN JOSE PEREZ PIÑERES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.097.417 de Cartagena, laboró para esta empresa en la ejecución del proyecto:

CONSTRUCCION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA POSICION DE VARADA 3 EN LA BASE NAVAL BAHIA MALAGA - COTECMAR

Durante el periodo comprendido desde 10 de Enero hasta 30 de abril de 2012 desempeñando el cargo de DIRECTOR DE OBRAS.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada

Atentamente,

ING. JULIANIE RINCON PALACIO
Gerente

Tel. (1) 5 20 1875 – (1) 5 20 2256 Cel. 300 5574622- 300 2187482- 312 5824532- 313 3672064, ingdac@ingdac.com, www.ingdac.com
Carrera 13 A No. 97 – 82 Oficina 101 Edificio Parque 97, Bogotá (Cundinamarca)

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

CIP CONSTRUCTORES LTDA

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de Julio de 2014

El suscrito Representante Legal de la empresa
CIP CONSTRUCTORES LTDA.
NIT. 900 217 954 - 9

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PÉREZ PIÑERES,** identificado con **C.C. 9.097.417** de Cartagena, estuvo vinculado laboralmente a esta empresa desde el día 05 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Junio de 2014, desempeñándose como ARQUITECTO DIRECTO DE OBRAS para los proyectos que ha ejecutado la empresa, relacionados a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO- ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE EJECUCON		CARGO
	INICIO	FINAL	
CONSTRUCCIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE LA BODEGA LINCARGA LOCALIZADA EN LOS LOTES D16 Y D17 EN LA ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	01 DE FEBRERO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2014	Arq. Director de Obra
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ZONA ADUANERA DENTRO LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA EN PUERTO NUEVO – GUAJIRA. ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA.	01 DE MAYO DE 2013	30 DE OCTUBRE DE 2013	Arq. Director de Obra
INTERVENCIÓN DE HASTA TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (378) REPARACIONES DE VIVIENDAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE MARIPI, BRICEÑO, COPER Y LA VICTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	05 DE AGOSTO DE 2012	30 DE ABRIL DE 2013	Arq. Director de Obra

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada.

Atentamente,

CARLOS RAFAEL PEREZ PIÑEREZ
Representante Legal

Santa Lucía Mz B-1, lote 11. Teléfonos: (5) 6731318 - 3008164883 – 3008429431 - 3145466570
Email: cipconstructores@gmail.com Cartagena de Indias, Colombia.

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER

Certificacion	Sistema de Gestión de Calidad	Version 0 1	Fecha 01/01/12	Pagina 1 de 58

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

CERTIFICA

Que revisados los archivos de esta entidad, el Arquitecto **IVÁN JOSÉ PÉREZ PIÑEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.097.417 de Cartagena, desempeño el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO U OPERATIVO** Código 009 Grado 18, incorporado mediante Resolución Número 002 del cinco (5) de Enero de Dos Mil Quince (2015) y hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), con jornada laboral completa de lunes a viernes, desempeñando de acuerdo al manual, las funciones que se describen a continuación:

1. Prestar apoyo técnico y elaborar los términos de referencia para contratación de obras civiles, que se proyecten adelantar en el Municipio.
2. Coordinarla construcción, seguimiento y mantenimiento de obras públicas.
3. Coordinar la construccion, mantenimiento y adecuación de parques y escenarios deportivos y demás bienes de uso público en el Municipio.
4. Disponer, organizar e inventariar materiales que se requieran para la ejecución de obras físicas municipales.
5. Servir de soporte técnico de los proyectos ambientales.
6. Diseñar, elaborar cálculos estructurales y demás tareas afines.
7. Servir de soporte técnico de los proyectos de vivienda social

Se expide en Puente Nacional Santander a los treinta y un (31) días del Mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

Dr. IVAN ARTURO POSADA VELASCO
Secretario General – Recursos Humanos

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUACAMAYO** *Nit. 890.205.439-1*	
Código: 130	Versión: 2.0 Fecha: 01 - 2016	Página 1 de 1
	CERTIFICACIONES	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CERTIFICA

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.097.417 de Cartagena, desempeño el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION** código 020 Grado 01 de la Alcaldía Municipal de El Guacamayo - Santander, quien fue incorporado mediante Resolución 001 de Enero 06 de 2016, desde el día seis (06) de Enero hasta el día seis (06) de Junio de 2016, con jornada laboral completa de Lunes a Viernes desempeñándose de acuerdo a lo estipulado en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal que se describen a continuación:

- Direccionar y planear el municipio desde el punto de vista económico, de inversión social y urbanístico teniendo en cuenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y las normas legales vigentes.

Se expide en El Guacamayo – Santander a los seis (06) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente

FABIO NEL DIAZ CASTILLO
Alcalde Municipal El Guacamayo

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
2016 - 2019

CERTIFICACIONES	Código SGO-210-07	Fecha 01-2016	TRD 1000 - 10.03	Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CERTIFICA

Que revisados los archivos Municipales, el Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.097.417 de Cartagena, desempeño el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION** código 020 Grado 05 de la Alcaldía Municipal de Jesús María, quien fue incorporado mediante Resolución DES-210-10-114-2016 desde el día siete (07) de Junio de 2016 hasta el día uno (01) de Enero de 2018, desempeñándose de acuerdo a lo estipulado en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Jesús María

El Arquitecto IVAN JOSE PEREZ PIÑERES cumplió a cabalidad con su trabajo, mostrando sentido de pertenencia, honestidad, capacidad, idoneidad, eficiencia, colaboración y competencia en el desarrollo de sus funciones y mostrando seriedad, confianza e idoneidad en el cargo asignado.

Se expide en Jesús María – Santander a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

MELISA DEL PILAR CUEVAS ARDILA
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Jesús María

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

FUNDACIÓN ECODES
NIT. 900.359.095-6

Para su información y fines pertinentes, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ECODES** identificada con NIT 900.359.095-6, me permito

CERTIFICAR:

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.097.417 de Cartagena y Matricula Profesional N° A13092009-9097417, desempeño el cargo de ARQUITECTO URBANISTA, para la ejecución del Convenio De Asociación PLN 001-2017, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS. TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERES PUBLICOS DENOMINADO: "REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DE SANTANDER CON LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO", durante el periodo comprendido desde el 12 de Febrero de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018.

Dentro de la ejecución del Convenio, el Arquitecto IVAN JOSE PEREZ PIÑERES, realizó las siguientes actividades:

- Elaboración de las Metodología para la revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial de Jesús María.
- Recopilación de información secundaria para la revisión del EOT.
- Elaboración de la estructura urbana y rural - Modelo de Ocupación del Territorio.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada en Jesús María, a los 20 días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MÁRQUEZ
C.C. 1.022.341.934 De Bogotá
Representante Legal FUNDACION ECODES

AV. Calle 43 Sur No. 82 C 07 Barrio Britalia- Teléfono 3103446272
Bogotá -Colombia

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

CERTIFICA

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.097.417 de Cartagena, desempeño el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** código 020 Grado 01 Nivel Directivo, del Municipio de Gachantivá - Boyacá, quien fue incorporado mediante Resolución 100.03.03.009 de Enero 29 de 2019, desde el día veintinueve (29) de Enero hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, con jornada laboral completa, desempeñándose de acuerdo a lo estipulado en el manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Gachantivá, demás normas y disposiciones concordantes.

Se expide en Gachantivá - Boyacá a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JORGE EDICSON SAAVEDRA VELASCO
Alcalde Municipal

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa	Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa	Jorge Edicson Saavedra Velasco
Cargo:	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

I.D.&.C. S.A.S
Nit. 900.313.908-0
INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION
Diseños, Consultoría e Interventoría

CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien Pueda interesar

El suscrito Gerente Ejecutivo de I.D.&.C. S.A.S. identificada con NIT 900.313.908-0

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PÉREZ PIÑERES**, identificado con C.C. 9.097.417 de Cartagena y Matricula Profesional N° A13092009-9097417, laboró con esta empresa como Contratista, desde el 01 de Junio del 2020 Hasta el 31 de Diciembre de 2021, desempeñando labores de Coordinador de Proyectos y apoyo para la presentación de Procesos de Contratación en el Manejo de plataformas Secop I y Secop II.

Para constancia se Expide este Certificado a Solicitud de Interesados a los 10 días del mes de Enero de 2022.

Atentamente:

Egon Pierre P. Stohrq R.
Gerente Ejecutivo
Representante Legal
Esp. Estructuras
T.P. 13.202.229.511BLV
C.C. 1.047.367.188

ARQUIPEREZ
Arquitectura & Urbanismo

PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S
NIT No. 900.508.212-1

AQUIENINTERESE

PROYECTOSYGESTIÓNDELDESARROLLOS.A.S.
NIT.900.508.212-1

CERTIFICA

Que el Arquitecto **IVAN JOSE PEREZ PIÑERES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.097.417 de Cartagena, laboró con la empresa **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.**, desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE LICITACIONES.**

Las funciones que desempeñó en el cargo se describen a continuación:

1. Planificar, gestionar y dirigir los diferentes procesos de Licitaciones en los que participe la empresa.
2. Coordinar y controlar la evaluación técnica, Jurídica y Financiera de procesos de Licitaciones.
3. Realizar el seguimiento a los procesos adjudicados hasta la firma de las actas de inicio con las entidades competentes.
4. Seguimiento y control a las pólizas emitidas para los procesos de Licitaciones en los que participe la empresa.
5. Establecer metas, objetivos y responsabilidades claras para presentación de la empresa en los diferentes procesos de Licitaciones.
6. Cumplir con los deberes y funciones asignadas dentro del Sistema de Gestion de Calidad de la empresa PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO.

Tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

FELIPE ANGULO G.
FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
C.C. No. 1.047.378.499 de Cartagena
Director de Licitaciones

Dir. Marbella, Cra. 3 # 46-57 Of. 1401 Edif. Laguna 46
Tel.: (+57) (5) 643 6418
Cartagena - Colombia

www.pygdelcesarrollo.com

icontec ISO 9001 SC-CER831549
icontec ISO 45001 ST-CER843134
IQNet

Barrio Santa Lucia
Mz. B1 Lote 11 Primer Piso
Cel. 3118693541
arquiperez00@gmail.com

FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG
NIT. 802.015.768-2
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y NIT DEL CONTRATANTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** TORRE EMPRESARIAL GREEM TOWERS CALLE 77b # 57 103 OFICINA REGUS PISO 10. BARRANQUILLA- ATLANTICO
NOMBRE DEL CONTRATISTA LUIS ALFONSO VELAZQUEZ CORREA	**NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRATISTA:** 1052989644
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: Luis.velazque@cecar.edu.co	**CARGO DEL CONTRATISTA:** ECONOMISTA
HONORARIOS MENSUALES: $9.000.000	**PROFESIÓN DEL CONTRATISTA:** ECONOMISTA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: MAGANGUE- BOLIVAR	**NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3016200531
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/03/2024	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** 02/05/2024

Entre los suscritos a saber **FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO,** identificado con la **C.C. 72.006.355,** actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y por la otra, quien viene identificado en el recuadro inicial y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato de Aportes celebrado entre FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2 y la Alcaldía Municipal de Magangué, Prestación de Servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué 2024-2027. TRANSECTORIAL". El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regula por las normas del Código Civil, y que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos prestará el servicio en el cargo indicado en el recuadro inicial. **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE o su representante y por las cláusulas adicionales que pudieran hacer parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA realizará la labor contratada bajo su entera responsabilidad, con autonomía administrativa y financiera, por lo que EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que aquel contrate para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar que acuerden las partes o donde la necesidad del servicio lo amerite. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será el indicado en el recuadro inicial. **CUARTA. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:** El valor de los honorarios corresponde al indicado en el recuadro inicial, el cual será cancelado

de forma mensual, quedando sujeto dicho pago a la entrega de resultados, informes, documentos y cualquier otra obligación indicada por el CONTRATANTE en las listas de chequeo, matrices de cumplimiento y demás instrucciones, las cuales, harán parte integral del presente contrato. Además, el Contratante deberá presentar cuenta de cobro y aprobación del CONTRATANTE o a su representante, adjuntando fotocopia del recibo de pago de la seguridad Social EPS y PENSIÓN. Se debe tener cuenta al momento del pago de la seguridad social se debe hacer sobre mínimo el 40% del total del ingreso que haya pactado (Valor de la factura o cuenta de Cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a través de consignación bancaria a la cuenta aportada, es obligación del CONTRATISTA entregar la certificación bancaria donde este registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término pactado por las partes para el pago de la cuenta será de 30 días, los cuales comienzan a contarse a partir del día siguiente de la aprobación de la respectiva cuenta por contar con todos los soportes y evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a EL CONTRATISTA a:

Elaborar un estudio de caracterización sobre la economía del municipio de Magangué para ser utilizado en el componente económico del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de Magangué (Bolívar).

1. Como resultado de la ejecución del objeto del contrato el Contratista deberá realizar las actividades y entregará la Fundación AHINCO los productos que se enuncian A continuación elaborar un estudio de caracterización sobre la economía del municipio de Magangué para ser utilizado en el componente económico del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de Magangué (Bolívar).
2. Estudio de caracterización de la economía del municipio de Magangué con sus indicadores generales y multisectoriales.
3. Incluir análisis de la evolución del producto interno bruto del municipio, indicando causas y efectos de la evolución del mismo y recomendaciones para mejorar su comportamiento.
4. Diligenciar y entregar las matrices de líneas estratégicas, programas, productos, indicadores de productos, metas de productos por programas y metas de resultados sectoriales, acorde con el Manual de Clasificación Programática del gasto Público elaborado en enero de 2024 por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y de los lineamientos técnicos de la plataforma de del Sistema de Información y Seguimientos de Planes Territoriales –SISPT.
5. Proyectar los recursos financieros con los que contará el municipio durante el cuatrienio 2024 – 2027.
6. Elaborar el Plan de Inversiones del plan municipal de desarrollo en los componentes establecidos en el artículo 6º de la Ley 152 de 1994.
7. Realizar los ajustes a que hubiere lugar cuando se le requiera.
8. Cumplir el programa de trabajo acordado quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundamentarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de la fundación Ahinco.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, asistir a reuniones y eventos que se programen y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Entregar la totalidad de los productos e informes objeto del contrato.

11. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la Fundación y el que en materia jurídica se formulen.
12. Las demás que por ley le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
13. Estudio de caracterización de la economía del municipio de Magangué con sus indicadores generales y multisectoriales.
14. Incluir análisis de la evolución del producto interno bruto del municipio, indicando causas y efectos de la evolución del mismo y recomendaciones para mejorar su comportamiento.
15. Diligenciar y entregar las matrices de líneas estratégicas, programas, productos, indicadores de productos, metas de productos por programas y metas de resultados sectoriales, acorde con el Manual de Clasificación Programática del gasto Público elaborado en enero de 2024 por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y de los lineamientos técnicos de la plataforma de del Sistema de Información y Seguimientos de Planes Territoriales –SisPT.
16. Proyectar los recursos financieros con los que contará el municipio durante el cuatrienio 204 – 2027.
17. Elaborar el Plan de Inversiones del plan municipal de desarrollo en los componentes establecidos en el artículo 6º de la Ley 152 de 1994.
18. Realizar los ajustes a que hubiere lugar cuando se le requiera.

PROHIBICIÓN ESPECIAL. Constituye una prohibición especifica como contratista, configurando una falta grave y terminación del contrato, el evento en que se compruebe durante la prestación del servicio y particularmente en el manejo y cuidado de los menores de edad, algún rechazo, intimidación, atemorización, indiferencia emocional, degradación, maltrato físico o emocional y la falta de atención adecuada, que garantice la seguridad integral del menor de edad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de tipo penal que se puedan adelantar con ocasión a la acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Los documentos y la información que le sean entregados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE ylo que él mismo produzca con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrán el carácter de reservados y gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, que es propio de su profesión. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que faltaré por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: Este contrato expira en la fecha prevista para tal fin en el recuadro inicial. Se procederá a terminar el presente Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) En las demás circunstancias que lo requiera. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado el presente contrato por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que exista, prueben o aleguen justas causas; para lo cual, bastará la comunicación de la parte que tenga interés en terminar el contrato a la otra, por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrá también como causal inmediata de terminación del presente contrato la falta de respuesta o atención de solicitudes, comunicaciones, requerimientos, llamados etc. Realizadas por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a su remisión o recibo por parte del Contratista sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable).

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Así mismo tampoco existe relación contractual o laboral por parte del Contratista con la alcaldía municipal de Magangué.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Magangué- bolívar.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del representante legal de la fundación y/o quien este delegue.

En constancia se firman y expiden dos ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, el día 5 del mes de marzo del año 2024.

EL CONTRATANTE

FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO
Representante Legal Fundación
C.C Nº **72.006.358**

EL CONTRATISTA

Luis Velásquez C.

LUIS ALFONSO VELAZQUE CORREA
Economista
C.C Nº 1052.989.644

Luis Alfonso Velásquez Correa

C.C. 1052989644 Magangué (Bolívar)



Datos Personales

Fecha de nacimiento	:	*04 Agosto de 1993*
Lugar de nacimiento	:	*Magangué - Bolívar*
Cedula de ciudadanía	:	***1052989644***
Estado civil	:	*Soltero*
Dirección	:	*cra 13A 12-84*
Barrio	:	*Dos de Noviembre*
Celular	:	*3506792356 - 3016200531*
Email	:	*Luis.velasquez@cecar.edu.co*

Objetivo profesional:

Ofrecer y Desarrollar todas mis capacidades intelectuales y fisicas, mis condiciones humanas como persona trabajadora, honesta y responsable, con el objetivo de conseguir un excelente resultado en la labor asignada que redunde en beneficios a nivel institucional y personal, contribuyendo de esta forma a mi superación y crecimiento personal y profesional.

Estudios Realizados:

Primarios: *Institución Educativa Liceo Moderno Magangué*

Secundarios: *Institución Educativa Liceo Moderno Magangué*
Bachiller Técnico (2010)

Universitarios: *Corporación Universitaria del Caribe CECAR*
Economista

Referencias Personales

Nombre	:	*Dairo Santana Montes*
Ocupación	:	*Economista*
Celular	:	*3214702069*
Nombre	:	*Laura Ramírez Portacio*
Ocupación	:	*Psicóloga*
Celular	:	*3127036975*

Referencias Familiares

Nombre	:	*Nancy Sonia Velásquez Visbal.*
Ocupación	:	*Comerciante*
Celular	:	*3229114628*
Nombre	:	*Wendy Velásquez Acosta*
Ocupación	:	*Psicóloga*
Teléfono fijo	:	*3022610300*

Luis Alfonso Velasquez

Luis Velásquez Correa
C.C. 1052989644 de Magangué (Bolívar)

Experiencia laboral:

Empresa: *ESE RIO GRANDE DE LA MAGDAENA*
Año: *2015/2017*
Cargo: *FACTURADOR/TECNICO DE SISTEMAS*
Función: *Experiencia laboral en, servicio en salud como autorizador de ordenes médicas, atención al cliente en el área de salud, facturación, destreza en el manejo de sistemas Computos.*



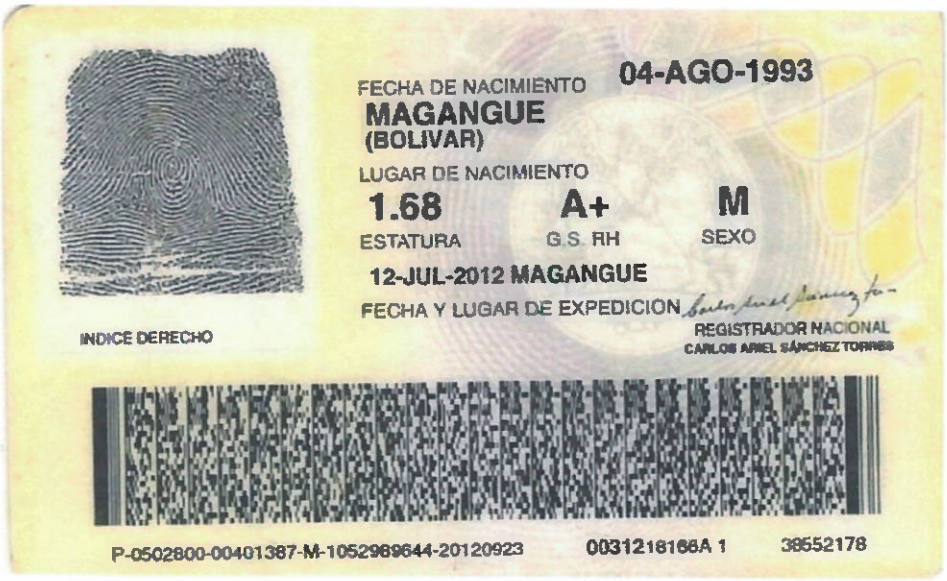
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.989.644

VELASQUEZ CORREA
APELLIDOS

LUIS ALFONSO
NOMBRES

Luis Alfonso Velásquez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1993
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

12-JUL-2012 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0502800-00401387-M-1052989644-20120923 0031218166A 1 38552178

CECAR

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Ices

Le confiere el Título de:

Economista

a

Luis Alfonso Velásquez Correa

C.C. No 1.032.949.641 de Magangué, Bolívar.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021.

Presidente | Rector | Decano | Secretaria General

Registrado Libro No. III Folio No 0072 No. 1793

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No 7786 MEN-ICFES
NIT 892 201 283-1

ACTA DE GRADO N°. 0402

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 16 de Diciembre de 2021, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.08 del 22 de Noviembre de 2021, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título profesional a nivel de Pregrado, de:

Economista

a

Luis Alfonso Velásquez Correa

Identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1.052.989.644 de Magangué, Bolívar.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código N°. 14110.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el N°1782 del folio N°0072 del Libro de Diplomas N° 13.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1554
Sincelejo, Colombia
www.cecar.edu.co

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

Liceo Moderno Magangué

Magangué - Bolívar

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 3083 del 10 de noviembre de 2008,

Confiere a

Luis Alfonso Velásquez Correa

Identificado(a) con T.I. No. 930804-28831 Expedida en Magangué

El Título de

Bachiller Técnico

En Emprendimiento, Secretariado Ejecutivo Contable y Sistematizado

Por haber culminado la Educación Media Técnica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rector,

Mgs. Abel Hernando Vásquez Pinedo
C.C. 1.129.306 de Magangue

Secretaria,

Teresa Porto Macias
C.C. 33.118.031 de Cartagena

VI Congreso Internacional
y XX Congreso Nacional
de Ciencias Agronómicas

La Universidad Autónoma Chapingo
A través del
Centro Regional Universitario del Noroeste

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

VELASQUEZ CORREA LUIS ALFONSO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO

ASISTENTE

AL

I Simposio Internacional Retos y opciones para el desarrollo del sector agroalimentario, en el marco del VI Congreso Internacional y XX Congreso Nacional de Ciencias Agronómicas de la Universidad Autónoma Chapingo.

A. Guillermo Ramírez G.

Dr. Adán Guillermo Ramírez García
Presidente del Comité Organizador

Ciudad Obregón, Sonora, México, 25 y 26 de abril 2018



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR, CERTIFICA QUE:

LUIS ALFONSO VELASQUEZ CORREA

ASISTIÓ A LA CONFERENCIA:

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
"FACTORES CLAVES PARA EL ACCESO A RUTAS Y RECURSOS"

REALIZADO EN SINCELEJO (SUCRE), EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

STIVEN VITOLA ZAMBRANO
COORDINADOR DEL CONSULTORIO EMPRESARIAL

LUCIMIO JÍMENEZ PATERNINA
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS

CERTIFICADO
DE RECONOCIMIENTO

SINCELEJO
20 DE OCTUBRE DE 2018

CECAR

La Corporación Universitaria del Caribe - CECAR

Personería Jurídica N° 7786 MEN - ICFES ° NIT. 892201263-1

Certifica a:

LUIS ALFONSO VELASQUEZ CORREA

Que asistió al II Seminario Internacional en Gestión y Competitividad Sostenible y III Jornada de Investigación: Un Diálogo de Saberes desde las Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

LUCMIO JIMÉNEZ PATERNINA
Decano Facultad de Ciencias Económicas
y Administrativas de CECAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y NIT DEL CONTRATANTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** TORRE EMPRESARIAL GREEM TOWERS CALLE 77b # 57 103 OFICINA REGUS PISO 10. BARRANQUILLA- ATLANTICO
NOMBRE DEL CONTRATISTA ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA	**NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRATISTA:** 1.047.433.766
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: angeltapiaariza@hotmail.com	**CARGO DEL CONTRATISTA:** ABOGADO
HONORARIOS MENSUALES: $3.000.000	**PROFESIÓN DEL CONTRATISTA:** ABOGADO MAGISTER EN DERECHO
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: MAGANGUE- BOLIVAR	**NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3135350968
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/03/2024	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** 30/03/2024

Entre los suscritos a saber **FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO**, identificado con la **C.C. 72.006.355**, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y por la otra, quien viene identificado en el recuadro inicial y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato de Aportes celebrado entre FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2 y la Alcaldía Municipal de Magangué, Prestación de Servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué 2024-2027. TRANSECTORIAL". El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regula por las normas del Código Civil, y que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos prestará el servicio en el cargo indicado en el recuadro inicial. **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE o su representante y por las cláusulas adicionales que pudieran hacer parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA realizará la labor contratada bajo su entera responsabilidad, con autonomía administrativa y financiera, por lo que EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que aquel contrate para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar que acuerden las partes o donde la necesidad del servicio lo amerite. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será el indicado en el recuadro inicial. **CUARTA. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO**: El valor de los honorarios corresponde al indicado en el recuadro inicial, el cual será cancelado

de forma mensual, quedando sujeto dicho pago a la entrega de resultados, informes, documentos y cualquier otra obligación indicada por el CONTRATANTE en las listas de chequeo, matrices de cumplimiento y demás instrucciones, las cuales, harán parte integral del presente contrato. Además, el Contratante deberá presentar cuenta de cobro y aprobación del CONTRATANTE o a su representante, adjuntando fotocopia del recibo de pago de la seguridad Social EPS y PENSIÓN. Se debe tener cuenta al momento del pago de la seguridad social se debe hacer sobre mínimo el 40% del total del ingreso que haya pactado (Valor de la factura o cuenta de Cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a través de consignación bancaria a la cuenta aportada, es obligación del CONTRATISTA entregar la certificación bancaria donde este registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término pactado por las partes para el pago de la cuenta será de 30 días, los cuales comienzan a contarse a partir del día siguiente de la aprobación de la respectiva cuenta por contar con todos los soportes y evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a EL CONTRATISTA a:

1. Elaboración de fundamentos y legales del plan de desarrollo.
2. Asesorar al equipo técnico en la implementación de normas relacionadas con la formulación metodológica del plan de desarrollo, parte especialmente en la aplicación de catálogos y manuales expedidos por autoridades del sector de planeación a nivel nacional y departamental.
3. Elaboración técnico jurídica del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el plan municipal de desarrollo.
4. Asesor jurídicamente a la elaboración de la contratación del personal técnico y administrativo vinculado al plan de desarrollo.
5. Acompañamiento al equipo técnico en jornadas de concertación comunitaria del plan de desarrollo y elaboración de conceptos verbales y escritos que sean necesarios absorber peticiones de las comunidades u organismo comunitarios, gremiales y ciudadanos.
6. Otras a fines con actividades de asesoría jurídicas relacionadas con el plan de desarrollo.
7. Apoyar a la realización de las matrices de líneas estratégicas, programas, productos, indicadores de productos, metas de productos por programas y metas de resultados sectoriales, acorde con el Manual de Clasificación Programática del gasto Público elaborado en enero de 2024 por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y de los lineamientos técnicos de la plataforma de del Sistema de Información y Seguimientos de Planes Territoriales –SISPT.

PROHIBICIÓN ESPECIAL. Constituye una prohibición específica como contratista, configurando una falta grave y terminación del contrato, el evento en que se compruebe durante la prestación del servicio y particularmente el mal manejo de la información.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Los documentos y la información que le sean entregados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE ylo que él mismo produzca con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrán el carácter de reservados y gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, que es propio de su profesión. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que faltaré por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: Este contrato expira en la fecha prevista para tal fin en el recuadro inicial. Se procederá a terminar el presente Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) En las demás circunstancias que lo requiera. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado el presente contrato por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que exista, prueben o aleguen justas causas; para lo cual, bastará la comunicación de la parte que tenga interés en terminar el contrato a la otra, por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrá también como causal inmediata de terminación del presente contrato la falta de respuesta o atención de solicitudes, comunicaciones, requerimientos, llamados etc. Realizadas por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a su remisión o recibo por parte del Contratista sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable).

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Así mismo tampoco existe relación contractual o laboral por parte del Contratista con la alcaldía municipal de Magangué.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Magangué- bolívar.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del representante legal de la fundación y/o quien este delegue.

En constancia se firman y expiden dos ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, el día 5 del mes de marzo del año 2024.

EL CONTRATANTE

FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO
Representante Legal Fundación
C.C Nº **72.006.355**

EL CONTRATISTA

ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA
Abogado
C.C Nº 1.047.433.766



ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA

Abogado & Magister en derecho

angeltapiaariza@hotmail.com

313-5350968 o 314-6877447

PERFIL.

ABOGADO MAGISTER EN DERECHO 7 AÑOS DE EXPERICENIA EN DERECHO PUBLICO COMO ABOGADO LITIGANTE, JUEZ AD HOC ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA, EX ASESOR DE LA DIRECCION ADMINSITRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL DISTRTO DE CARTAGENA Y EX ASESOR DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL.

ASESOR DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y JUEZ AD HOC ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA.

EXPERIENCIA.

- **FECHA INICIO: 28/08/2015 - FECHA FIN: 19/10/2017.**

CARGO: ABOGADO LITIGANTE.

Experiencia: 25.20 meses

- **FECHA INICIO: 16/05/2018 - FECHA FIN: 20/12/2021.**

CARGO: ABOGADO LITIGANTE.

Experiencia: 55.13 meses

INDEPENDIENTE, ASESOR JURÍDICO. FUNCIONES

- Representar y defender a los clientes ante la corte, tribunales y juzgados.

- Negociar conciliaciones en casos civiles – Dar fé pública y certificar la validez de firmas en documentos.

-Asesorar sobre asuntos de derecho que surgen en relación con problemas personales, comerciales o administrativos.

-Asesorar clientes sobre sus derechos legales y todo lo relacionado con la ley - Anotar, registrar y certificar documentos e instrumentos legales de importancia oficial o pública.

País: Colombia Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena.

- **FECHA INICIO: 20/12/2021 - FECHA FIN: 22/08/2022.**

CARGO: ASESOR.

Experiencia: 8.06 meses

ASESOR DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA.

-Ejercer funciones administrativas y directivas relacionadas con la práctica legal.

-Asesorar sobre asuntos de derecho que surgen en relación con problemas personales, comerciales o administrativos.

-Anotar, registrar y certificar documentos e instrumentos legales de importancia oficial o pública.

País: Colombia Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá.

- **FECHA INICIO: 10/02/2021 - FECHA FIN: 31/12/2021.**

CARGO: JUEZ AD HOC

Experiencia: Experiencia: 10.68 meses

JUEZ AD HOC ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, RAMA JUDICIAL.

-Anotar, registrar y certificar documentos e instrumentos legales de importancia oficial o pública.

País: Colombia Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena.

EDUCACIÓN.

COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER, BACHILLER ACADÉMICO GRADUADO.

PAIS: COLOMBIA.

FECHA ÚLTIMO PERIODO CURSADO: 30/11/2007.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, ABOGADO, GRADUADO.

PAÍS: COLOMBIA.

FECHA ÚLTIMO PERIODO CURSADO: 28/08/2015.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, MAESTRÍA EN DERECHO GRADUADO.

PAÍS: COLOMBIA.

FECHA ÚLTIMO PERIODO CURSADO: 05/03/2021.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, COMPRESION TEXTUAL EN INGLES.

Terminado Fecha último periodo cursado: 03/07/2020.

Intensidad horaria: 200 Hora(s)

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, MECANISMOS ALTERNATIVVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.

Terminado Fecha último periodo cursado: 11/07/2015.

Intensidad horaria: 130 Hora(s)

UNIVERSIDAD LIBRE DE CARTAGENA, DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Terminado Fecha último periodo cursado: 04/10/2014.

Intensidad horaria: 144 Hora(s)

INGLES.

- ☐ Lee intermedio.
- ☐ Habla regular.
- ☐ Escribe regular.

Atentamente:



ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA.
C.C. 1047.433.766

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.433.766

TAPIA ARIZA

APELLIDOS

ANGEL ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1991

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-2009 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00164270-M-1047433766-20090725 0013905863A 1 29933208

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Salesiano "San Pedro Claver"

Cartagena de Indias

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital según Resolución No. 0164 del 28 de Diciembre de 2000,

Confiere a

Angel Antonio Tapia Ariza

Identificado con T.I. No. 910411-00686 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional-P.E.I.- del Colegio.

Notaría Tercera de Cartagena
Copia de Original
El suscrito Notario Tercero de Cartagena hace constar que la presente es copia del original que tuvo a la vista.
18 JUN. 2009

Pbro. Jorge Rodríguez Gamez SDB
Rector

SAN PEDRO CLAVER
COLEGIO SALESIANO

Olinda Castilla Gómez
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 4 Folio No. 53 Diploma No. 130

Dado en Cartagena de Indias, a 30 de Noviembre del año 2007

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA

C.C. No. 1.047.433.766 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 28 de agosto de 2015

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

024203

Registrado al Folio No. 949 del libro de Diplomas No. 60

Scanned by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN DERECHO

A

ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA

C.C. No. 1.047.433.766 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 5 de marzo de 2021

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

149

Registrado al Folio No 136 del Libro de Diplomas No 12

Escaneado con CamScanner



Avalada para formar conciliadores, con registro nº 706 del 18 de septiembre de 2001 del Ministerio de Justicia y del Derecho

CERTIFICA QUE

ÁNGEL ANTONIO TAPIA ARIZA

C.C No. 1.047.433.766

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LO HABILITA PARA INSCRIBIRSE EN UN CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA EJERCER COMO ABOGADO CONCILIADOR

REALIZADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, ENTRE EL 10 DE ABRIL AL 11 DE JULIO DE 2015, CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.

DADO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARÍA CLAUDIA PÁEZ PRIETO
Presidente Ejecutiva
Cámara de Comercio de Cartagena

JULIA EVA PINTO VERGARA
Directora Servicios Registrales, Arbitraje y Conciliación
Cámara de Comercio de Cartagena

República de Colombia

Universidad Libre

Rectoría Nacional

Escuela de Formación para Docentes Universitarios

"Formación Pedagógica para una Educación Crítica con Compromiso Social"

Certifica que:

ÁNGEL ANTONIO TAPIA ARIZA

C.C.No. 1.047.433.766 DE CARTAGENA

Asistió y aprobó el Diplomado en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad de 144 horas

En la Ciudad de Cartagena el 4 de Octubre de 2014

Rector Nacional

Director Nacional

Secretaria Académica

Scanned by CamScanner

Universidad de Cartagena
Facultad de Ciencias
Humanas
Departamento de Postgrados y Extensión

CERTIFICAN QUE

Ángel Antonio Tapia Ariza

C.C. 1047433766

APROBÓ EL CURSO DE:

COMPRENSIÓN TEXTUAL EN INGLÉS.

Nivel Básico y Nivel de Profundización, como requisito de suficiencia en el manejo de una segunda lengua, con una intensidad de 240 horas.

Para c **Indias a los TRES (3) días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020).**

VANESSA NIÑO DE VILLEROS
Jefe Dpto. Postgrado y Educación Continua

LUIS GERMÁN PORRAS ESPINOSA
Jefe Dpto. Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1047433766

APELLIDOS Y NOMBRES

TAPIA ARIZA

ANGEL ANTONIO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 22-MAY-2009

CDTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educacion superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2656726 EJ EXU 251

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANGEL ANTONIO

APELLIDOS:
TAPIA ARIZA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
DE CARTAGENA	**28 de agosto de 2015**	**BOLIVAR**
CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
1047433766	**18 de noviembre de 2015**	265222

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

SIGCMA

FECHA	**19-11-2021**

SECRETARIA DEL TRIBUNAL QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN:	***LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,***
	CERTIFICA:
QUE SE CERTIFICA:	Que en el Tribunal Administrativo de Bolívar cursan los siguientes expedientes en los cuales el doctor ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA, identificado con la cédula No. 1047.433.766 y portador de la Tarjeta profesional No.265.222 del C.S. de la Jud. ha venido ejerciendo la profesión como abogado litigante, desde la presentación de los mismos hasta la fecha: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS DESPACHO No.004 RADICADO: 13001-23-33-000-2018-00430-00 DEMANDANTE: ANDREA SALAS MORA DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 30-05-2018 ESTADO ACTUAL: Al despacho para fallo desde 27-08-2021. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA DESPACHO No.003 RADICADO: 13001-23-33-000-2018-00376-00. DEMANDANTE: JAIME QUINTIN SILVA DUQUE DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 16-05-2018 ESTADO ACTUAL: Al despacho para fallo desde 25-03-2021. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADA: DRA. MARCELA DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ DESPACHO No.001 RADICADO: 13001-23-33-000-2019-00190-00 DEMANDANTE: ANTONIO ABEL NUÑEZ MERCADO DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 19-03-2019

	MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA DESPACHO No.003 RADICADO: 13001-23-33-000-2019-00182-00 DEMANDANTE: COLOMBIA JULIO DE FLOREZ DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG FECHA PRESENTACIÓN: 14-03-2019 ESTADO ACTUAL: Al despacho para admisión desde 17-02-2021. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS DESPACHO No.004 RADICADO: 13001-23-33-000-2019-00249-00 DEMANDANTE: HELMER JULIO ROCHA DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 07-05-2019 ESTADO ACTUAL: Al despacho para fijar fecha audiencia inicial desde 16-07-2021 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ DESPACHO No.002 RADICADO: 13001-23-33-000-2018-00821-00 DEMANDANTE: AMIRA MARIA ARRIETA TEHERAN DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 14-12-2018 ESTADO ACTUAL: Remitido en apelación al Consejo de Estado desde 24-06-2021. Asimismo, certifico que actualmente el doctor ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA, desempeña el cargo de Juez Ad-Hoc ante los Juzgados Administrativos de Cartagena, en el período 2021 hasta 2022. Sus funciones se encuentran enmarcadas en los artículos 115 y su parágrafo y 116 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	Doctor ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA.

FIRMA FUNCIONARIO O EMPLEADO:	

Firmado Por:

Denise Auxiliadora Campo Perez
Secretario General
Oral
Tribunal Administrativo De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3332a6cd3b17bb224e15f8f36daea034446f26b53691c0889917e8e9f93d19f**
Documento generado en 19/11/2021 03:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El campo es de todos | Minagricultura

MADR-2022-0000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

NIT No. 899.999.028-5

CERTIFICA

Que el funcionario ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA, identificado con el número de documento 1.047.433.766, se encuentra vinculado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desde el 20 de Diciembre del 2021.

Actualmente se encuentra nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 07, desde 20 de Diciembre del 2021.

De la planta Estructural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Devengando los siguientes conceptos:

Asignación básica: $ 6.183.280

Prima técnica no salarial: $ 3.091.640

Para un total mensual de: $ 9.274.920

Dada a los 19 días del mes de agosto del año 2022, a solicitud del interesado.

CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS

Coordinadora Grupo de Talento Humano

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, A SOLICITUD DE PARTE

C E R T I F I C A:

A petición de parte interesada que el Dr. ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía 1047.433.766 expedida en Cartagena y tarjeta profesional 265.222 del C. S. de la J., viene litigando en esta Corporación desde el año 2015 en diferentes medios de control tales como Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicada 13001233301320150003801, siendo demandante ANGEL ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ y demandada MINEDUCACIÓN Y OTROS..

Dado en Cartagena, a diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

SIGCMA

FECHA	**19-11-2021**

SECRETARIA DEL TRIBUNAL QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN:	***LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,***
	CERTIFICA:
QUE SE CERTIFICA:	Que en el Tribunal Administrativo de Bolívar cursan los siguientes expedientes en los cuales el doctor ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA, identificado con la cédula No. 1047.433.766 y portador de la Tarjeta profesional No.265.222 del C.S. de la Jud. ha venido ejerciendo la profesión como abogado litigante, desde la presentación de los mismos hasta la fecha: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS DESPACHO No.004 RADICADO: 13001-23-33-000-2018-00430-00 DEMANDANTE: ANDREA SALAS MORA DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 30-05-2018 ESTADO ACTUAL: Al despacho para fallo desde 27-08-2021. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA DESPACHO No.003 RADICADO: 13001-23-33-000-2018-00376-00. DEMANDANTE: JAIME QUINTIN SILVA DUQUE DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 16-05-2018 ESTADO ACTUAL: Al despacho para fallo desde 25-03-2021. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADA: DRA. MARCELA DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ DESPACHO No.001 RADICADO: 13001-23-33-000-2019-00190-00 DEMANDANTE: ANTONIO ABEL NUÑEZ MERCADO DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 19-03-2019

	MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA DESPACHO No.003 RADICADO: 13001-23-33-000-2019-00182-00 DEMANDANTE: COLOMBIA JULIO DE FLOREZ DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG FECHA PRESENTACIÓN: 14-03-2019 ESTADO ACTUAL: Al despacho para admisión desde 17-02-2021. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS DESPACHO No.004 RADICADO: 13001-23-33-000-2019-00249-00 DEMANDANTE: HELMER JULIO ROCHA DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 07-05-2019 ESTADO ACTUAL: Al despacho para fijar fecha audiencia inicial desde 16-07-2021 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ DESPACHO No.002 RADICADO: 13001-23-33-000-2018-00821-00 DEMANDANTE: AMIRA MARIA ARRIETA TEHERAN DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. FECHA PRESENTACIÓN: 14-12-2018 ESTADO ACTUAL: Remitido en apelación al Consejo de Estado desde 24-06-2021. Asimismo, certifico que actualmente el doctor ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA, desempeña el cargo de Juez Ad-Hoc ante los Juzgados Administrativos de Cartagena, en el período 2021 hasta 2022. Sus funciones se encuentran enmarcadas en los artículos 115 y su parágrafo y 116 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	Doctor ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA.

FIRMA FUNCIONARIO O EMPLEADO:	

Firmado Por:

Denise Auxiliadora Campo Perez
Secretario General
Oral
Tribunal Administrativo De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3332a6cd3b17bb224e15f8f36daea034446f26b53691c0889917e8e9f93d19f**
Documento generado en 19/11/2021 03:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Yo **ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047.433.766 de Cartagena, con residencia y domicilio en el municipio de Magangué, domicilio electrónico en correo angeltapiaariza@hotmail.com, muy respetuosamente, por medio del presente escrito me permito manifestar bajo gravedad de juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia, para desempeñar el cargo de JUEZ AD HOC ante los juzgados administrativos de Cartagena

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

Se firma la presente a los 26 días del de nero del año 2024.

Atentamente:

ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA.
C.C. 1047.433.766

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:04 PM horas del 26/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047433766**
Apellidos y Nombres: **TAPIA ARIZA ANGEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4052308**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1047433766** y la tarjeta de abogado (a) **No. 265222**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240005183

PIB
12:08:42

Bogotá DC, 26 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL ANTONIO TAPIA ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047433766:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y NIT DEL CONTRATANTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** TORRE EMPRESARIAL GREEM TOWERS CALLE 77b # 57 103 OFICINA REGUS PISO 10. BARRANQUILLA- ATLANTICO
NOMBRE DEL CONTRATISTA ADELA LEGARDA ARIZA	**NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRATISTA:** 33.309.072
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: ademgus@yahoo.com	**CARGO DEL CONTRATISTA:** PSICOLOGA
HONORARIOS MENSUALES: $2.500.000	**PROFESIÓN DEL CONTRATISTA:** PSICOLOGA SOCIAL
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: MAGANGUE- BOLIVAR	**NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3205524173
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/03/2024	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** 30/03/2024

Entre los suscritos a saber **FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO**, identificado con la **C.C. 72.006.355**, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y por la otra, quien viene identificado en el recuadro inicial y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato de Aportes celebrado entre FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2 y la Alcaldía Municipal de Magangué, Prestación de Servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué 2024-2027.

TRANSECTORIAL". El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regula por las normas del Código Civil, y que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos prestará el servicio en el cargo indicado en el recuadro inicial. **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE o su representante y por las cláusulas adicionales que pudieran hacer parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA realizará la labor contratada bajo su entera responsabilidad, con autonomía administrativa y financiera, por lo que EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que aquel contrate para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar que acuerden las partes o donde la necesidad del servicio lo amerite. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será el indicado en el recuadro inicial. **CUARTA. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO**: El valor de los honorarios corresponde al indicado en

el recuadro inicial, el cual será cancelado de forma mensual, quedando sujeto dicho pago a la entrega de resultados, informes, documentos y cualquier otra obligación indicada por el CONTRATANTE en las listas de chequeo, matrices de cumplimiento y demás instrucciones, las cuales, harán parte integral del presente contrato. Además, el Contratante deberá presentar cuenta de cobro y aprobación del CONTRATANTE o a su representante, adjuntando fotocopia del recibo de pago de la seguridad Social EPS y PENSIÓN. Se debe tener cuenta al momento del pago de la seguridad social se debe hacer sobre mínimo el 40% del total del ingreso que haya pactado (Valor de la factura o cuenta de Cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a través de consignación bancaria a la cuenta aportada, es obligación del CONTRATISTA entregar la certificación bancaria donde este registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término pactado por las partes para el pago de la cuenta será de 30 días, los cuales comienzan a contarse a partir del día siguiente de la aprobación de la respectiva cuenta por contar con todos los soportes y evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a EL CONTRATISTA a:

1. Mesa de trabajo oficina gestión municipal recepción acta de asistencia para la gestión documental, archivo de evidencia.
2. Orientación y Apoyo a las mesas con las diferentes entidades y apoyo social a las comunidades donde se realizan las respectivas mesas.
3. Concejo territorial de planeación recepción acta de asistencia para la gestión documental, archivo de evidencia.
4. Mesa de trabajo ediles jal convocatoria, logística lideres jal y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación.
5. Mesa de trabajo gremios económicos recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
6. Mesa de trabajo entidades nacionales y cooperación internacional recepción acta de asistencia para la gestión documental, archivo de evidencia.
7. Mesa de concertación zona corregimiento no 4 convocatoria, logística lideres jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller , seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación
8. Mesa de concertación zona corregimiento no 5 recepciones de acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
9. Mesa de trabajo deportes recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
10. Mesa de concertación comuna no 2 recepciones acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.

11. Mesa de concertación sector cultural no hay quorum para llevar a cabo la mesa con el sector cultura se cancela la mesa.
12. Mesa de concertación jac comuna no 3 convocatoria, logística lideres jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller , seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación
13. Mesa de trabajo juventudes recepción acta de asistencia para y ficha de talleres gestión documental, archivo de evidencia.
14. Mesa de concertación jac comuna no 4 convocatorias, logística lideres jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación.
15. Mesa de trabajo sector iglesias recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
16. Mesa de concertación jac comuna no 5 convocatoria, logística lideres jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller , seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación
17. Mesa de concertación grupos étnicos recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.

PROHIBICIÓN ESPECIAL. Constituye una prohibición especifica como contratista, configurando una falta grave y terminación del contrato, el evento en que se compruebe durante la prestación del servicio y particularmente en el manejo y cuidado de los menores de edad, algún rechazo, intimidación, atemorización, indiferencia emocional, degradación, maltrato físico o emocional y la falta de atención adecuada, que garantice la seguridad integral del menor de edad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de tipo penal que se puedan adelantar con ocasión a la acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Los documentos y la información que le sean entregados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE ylo que él mismo produzca con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrán el carácter de reservados y gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, que es propio de su profesión. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que faltaré por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: Este contrato expira en la fecha prevista para tal fin en el recuadro inicial. Se procederá a terminar el presente Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) En las demás circunstancias que lo requiera. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado el presente contrato por

cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que exista, prueben o aleguen justas causas; para lo cual, bastará la comunicación de la parte que tenga interés en terminar el contrato a la otra, por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrá también como causal inmediata de terminación del presente contrato la falta de respuesta o atención de solicitudes, comunicaciones, requerimientos, llamados etc. Realizadas por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a su remisión o recibo por parte del Contratista sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable).

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Así mismo tampoco existe relación contractual o laboral por parte del Contratista con la alcaldía municipal de Magangué.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Magangué- bolívar.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del representante legal de la fundación y/o quien este delegue.

En constancia se firman y expiden dos ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, el día 5 del mes de marzo del año 2024.

EL CONTRATANTE

FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO
Representante Legal Fundación
C.C Nº **72.006.355**

EL CONTRATISTA

Adela Legarda

ADELA LEGARDA ARIZA
PSICOLOGA
C.C Nº 33.309.072

ADELA LEGARDA ARIZA

Cel: 320-5524173
Mail: ademgus@yahoo.com
Magangue - Colombia

HOJA DE VIDA

I. Información Personal

Nacido el 14 de Abril de 1981

Cédula de Ciudadanía: Nº 33.309.072 de Magangué

Estado Civil: Unión Libre

Dirección: San Martin Cl 15 19 39

Celular: 320-5524173

Mail:ademgus@yahoo.com



II. Información Académica

Primaria: Colegio San José

Secundaria: Instituto Técnico Cultural Diocesano
Titulo Obtenido: Bachiller Académico

Universitarios: UNAD
Título Obtenido: PSICOLOGA SOCIAL

Otros:
Curso: Sistema Financiero y Banca Sena 2008
Seminario Taller: *Salud Ocupacional Sincelejo- Sucre 2009*
Seminario: *Realidad psicosocial en la perspectiva del siglo XXI*
Sincelejo – Sucre 2002
Seminario: *Problemática social en Colombia Sincelejo- Sucre 2008*
Seminario: Ciencias y Humanidades Sincelejo – Sucre 2001.
Curso: Administración de Recursos Humano Sena. 2008
Curso: Sistema de Gestión de Calidad y Salud Ocupacional Sena 2008.

ADELA LEGARDA ARIZA

Cel: 320-5524173
Mail: ademgus@yahoo.com
Magangue - Colombia

HOJA DE VIDA

III. Perfil Profesional

Persona, con capacidad de laborar en cualquier entidad, compartir responsabilidades y hacer actividades imprescindibles para la empresa o institución. Ya que el campo de acción del psicólogo Social es bastante amplio nos permite ser partícipes y dinamizadores del proceso trabajando en la generación de proyectos nacidos de las propias necesidades de cada comunidad y de esta formar ser gestores del cambio.

IV. Experiencia Laboral

Corporación Infancia y Desarrollo en alianza con Unicef

Cargo: Profesional Psicosocial

Duración: 19 de septiembre de 2018 al 31 de enero de 2019

Funciones: Capacitar sobre prevención de la violencia sexual a NNAJ y cuidadores en Población migrante y retomada en el marco del Proyecto Flujos Migratorios Mixtos

Jefe Inmediato: Mónica Patiño

Cel.: 3166069385

Tipo de Contrato: Prestación de servicio.

Secretaria de Educacion Municipal Magangue Bolivar

Cargo : Docente Orientador

Duracion: 28 de agosto de 2016 al 9 de agosto de 2017

Jefe Inmediato: Oscar Menco

Cel: 3205162317

Tipo de Contrato: Provisional

ADELA LEGARDA ARIZA

Cel: 320-5524173
Mail: ademgus@yahoo.com
Magangue - Colombia

HOJA DE VIDA

Función: Gestionar y orientar a la población victima asentada en el Municipio para recibir ayuda humanitaria de transición y participar de la oferta institucional de las entidades del estado.

Duración: 12 de Enero de 2010 Hasta 25 de diciembre de 2011

Tipo de Contrato: OPS

Jefe Inmediato: Samuel Yépez Anaya

Cel: 3145570050

FUNDACION POMPEYA

Cargo: Gestor Social Proyecto Incluirte

Función: Visitar las IE a cargo con el fin de identificar a los NNAJ con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales con el fin de identificar los casos visitar a las familias verificar la atención y remitir a la ruta de atención.

Proyecto: Inclusión Social a Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad y talentos

Duración: 4 meses

Tipo de contrato: OPS terminación primero de Diciembre 2011

Jefe Inmediato: Eliseo Ojeda

Tel: 035 6583085

Corporación Coandes

Cargo: Coordinadora de Terreno

Proyecto: Caracterización de la Población Victima del Conflicto Armado Municipio de Montecristo Sur de Bolívar.

Función: Coordinar en terreno la logista y capacitar al personal de apoyo para la realización de la caracterización y la medición de los indicadores de goce efectivo de derechos de la población víctima.

Duración: 22 de Marzo al 22 de Junio de 2011

Tipo de contrato: OPS terminación 22 de Junio de 2011

ADELA LEGARDA ARIZA

Cel: 320-5524173
Mail: ademgus@yahoo.com
Magangue - Colombia

HOJA DE VIDA

Ministerio de Salud y la Protección Social – Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cargo: Promotora Local
Proyecto: Acompañamiento Psicosocial a Víctimas de la Violencia
Función: Implementar las estrategias en coordinación con el equipo zonal en la población destinataria a focalizar, promover la generación de redes de apoyo local participar en los procesos de sensibilización y de formación,.
Duración: 22 de Noviembre 30 de julio de 2012
Coordinador: Alejandro García Romero
Cel: 3015335073
Tipo de Contrato: Termino Fijo

Entidad: ICBF en asocio con Fundación PLAN
Cargo: Educadora Familiar Municipio de Buenavista Sucre
Función: realizar caracterización de la población beneficiaria mediante herramienta RUB con el fin de identificar los hogares, sensibilizar y capacitar en temas que les permitan tener herramientas para la solución y disminución de las problemáticas encontradas.
Proyecto: Familias con Bienestar
Duración: Junio 27 de 2012 al 15 de febrero del 2013
Coordinadora: Liliana Benítez
Cel: 3146785992
Tipo de Contrato: Obra o Labor

Entidad: CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - OIM
Cargo: Profesional Psicosocial
Función: promover la cultura de la protección en NNAJ mediante el fortalecimiento del

ADELA LEGARDA ARIZA

Cel: 320-5524173
Mail: ademgus@yahoo.com
Magangue - Colombia

HOJA DE VIDA

Proyecto: Promoción de la Cultura de la Protección en Alojamientos Temporales de Colombia Humanitaria.

Duración: 26 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013

Coordinadora: Adriana Poveda

Cel: 3112194456 - 3204952964

Tipo de Contrato: Prestación de servicio

V. Referencias Personales

ONEIDA MARIA ARRIETA
Ocupación: Abogada Comisaria de Familia
Cel: 3004403017

SAMUEL YEPES
Ocupación: Contador
Celular: 3145570050

JESITH LABRADOR JARABA
Ocupación: Docente
Celular: 300023365

VI. Referencias Familiares

CESAR AUGUSTO ROJAS DIAZ
Ocupación: Retirado ARC
Bogotá Colombia
Celular: 3124601449

LEIDY LEGARDA ARIZA

ADELA LEGARDA ARIZA

Cel: 320-5524173
Mail: ademgus@yahoo.com
Magangue - Colombia

HOJA DE VIDA

NO TENGO ANTECEDENTES JUDICIALES
AUTORIZO PEDIR INFORMACIÓN A LAS REFERENCIAS Y ORGANIZACIONES CITADAS.
CERTIFICO PARA TODAS LAS ACCIONES Y EFECTOS LEGALES, QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ ANOTADOS SON VERACES (C.S.T. Art.62 Núm.1) RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Adela Legarda Ariza

ADELA LEGARDA ARIZA
CC. No. 33309072 de Magangué - Bolívar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.309.072
LEGARDA ARIZA

APELLIDOS
ADELA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1981
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-SEP-1999 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0502800-00290923-F-0033309072-20110408 [illegible]7LA 1 [illegible]


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional
de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 141784
ADELA LEGARDA ARIZA
C.C. 33.309.072

La República de Colombia y en su nombre

El Instituto Técnico Cultural Diocesano

Magangué - Bolívar

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 4082 del 12 de diciembre de 1991

Confiere a

Adela Legarda Ariza

Identificado(a) con T. I. No. 24375 Expedida en Magangué

El Título de

Bachiller Académico

cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

INSTITUTO TECNICO CULTURAL DIOCESANO MAGANGUE

CIENCIA Y ORDEN

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 102

Diploma No. 049

Dado en Magangué,

a 7 de Diciembre de 1997

FASE SISTEMAS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Adela Legarda Ariza

C.C. No. 33309072 de Magangue

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 3274

Dado en Bogotá, D.C., el día 19 del mes de Diciembre de 2009

Rector

Decano Escuela

a de Grado Nº 1803 Fecha 19 - 12 - 2009 Registro de Diploma Nº 44661, Libro 12, Folio 104

Secretario General

45509

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1803

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 19 de diciembre de 2009 en la ciudad de Corozal y presidida por el Doctor Rubén Martínez Suárez, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N 3274

A :

ADELA LEGARDA ARIZA

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 33309072 de Magangue, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

ALTERACIONES PSICOEMOCIONALES QUE INCIDEN EN EL COMPORTAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS AFRODECENDIENTES DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNDIDAD CASA DE TABLA CORREGIMIENTO DE PALO ALTO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2009.

Anotado en el libro de actas No.6
Registro de Diploma No. 44661 Libro 12 Folio 104

Decano Escuela

Secretaria General

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

CECAR

PROTECCIÓN UNIVERSITARIA CON SENTIDO HUMANO

A.S.E.P.M.A.

Certifica

Que: *Adela Legarda Ariza*

Asistió a la Primera Jornada con Enfoque Educativo de

CIENCIAS Y HUMANIDADES

Dictado por los Dres. María Patricia Montañéz, Astrid Triana, Rubén Ardila, Miguel de Zubiria y Alejandro de Zubiria (Fundación Alberto Merani) en la ciudad de Sincelejo el día 17, 18 y 19 de mayo de 2001, con una intensidad de veinticinco (25) horas.

Temas: Calidad de vida, Psicología de la paz, Inteligencia emocional, Neuropsicología y Pedagogía Conceptual.

LUIS CARLOS PRADA
Director Lideres Constructores de una Nueva Colombia

JORGE ANAYA HERNANDEZ
Rector de CECAR

FUNDACION ALBERTO MERANI

MARIA PATRICIA MONTAÑEZ
Neuropsicóloga

RUBEN ARDILA
Psicólogo

KARINA ESTRADA
Presidente ASEPMA

LIDERES CONSTRUCTORES DE UNA NUEVA COLOMBIA

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Seminario Salud Ocupacional

La universidad Nacional Abierta y a Distancia
UNAD

CERTIFICA QUE

Adela Legardo

Asistió al seminario taller de Salud Ocupacional
con una duración de 4 horas

Dado en Sincelejo a los 25 dias del mes de Abril de 2009

Dr. RUBEN MARTINEZ S
Director UNAD
CEAD Corozal

Dra. LUZ MARI HERRERA B
Coordinadora ECSAH UNAD
CEAD Corozal

Dra. ANGELICA SALGADO S.
Coordinadora Seminario
CEAD Corozal

UNAD

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"

CERTIFICA QUE:

ADELA LEGARDA ARIZA

C.C. No. **33.309.072**

Participó en el Seminario de Problemática Social en Colombia con una intensidad de cinco (5) horas

Dado en Sincelejo a los 15 días del mes de Noviembre de 2008

RUBEN MARTINEZ S.
Rector CEAD Corozal

ANGELA SALGADO S.
Coordinadora Eventos

LUZ MARY HERRERA B.
Coordinadora de ECSAH

Colombia Humanitaria

PROSPERIDAD PARA TODOS

Organización Internacional para las Migraciones

La Organización Internacional para las Migraciones

CERTIFICA QUE

Adela Legarda Ariza

Asistió al Taller de Introducción en

Gestión de Alojamientos Temporales

Con una intensidad horaria de 16 horas
Bogotá, Colombia. 26 y 27 Agosto de 2013

Hugo Sánchez Ardila
Capacitadora CCCM

Anamaría Fonnegra
Capacitadora CCCM

Marcelo Pisani
Jefe de Misión
OIM – Colombia

UNIDAD TÉCNICA CONJUNTA
Convenio ACNUR - ACCIÓN SOCIAL

LA UNIDAD TÉCNICA CONJUNTA - UTeC -
Certifica que:

ADELA LEGARDA ARIZA

Participó en el Curso:

"ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ÚNICO -PIU-"

Realizado en Cartagena los días 8 y 9 de julio 2010
Con una intensidad de 16 horas.

EDGAR FORERO PARDO
Coordinador - UTeC - Convenio Acción Social - ACNUR

Acción Social

UNHCR ACNUR

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Seminario Salud Ocupacional

La universidad Nacional Abierta y a Distancia
UNAD

CERTIFICA QUE

Adela Legardo

Asistió al seminario taller de Salud Ocupacional
con una duración de 4 horas

Dado en Sincelejo a los 25 días del mes de Abril de 2009

Dr. RUBEN MARTINEZ S
Director UNAD
CEAD Corozal

Dra. LUZ MARI HERRERA B
Coordinadora ECSAH UNAD
CEAD Corozal

Dra. ANGELICA SALGADO S
Coordinadora Seminario
CEAD Corozal

LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES.

FINESO

NIT: 900.915.507-8

CERTIFICA QUE:

Adela Legarda Ariza

C.C. No. 33309072

Asistió al

DIPLOMADO CÁTEDRA DE LA PAZ Y CONVERSATORIOS ACERCA DEL POSTCONFLICTO

Avalado por la Alcaldía Municipal de Magangué-Bolívar,
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda Municipal.

Con una intensidad horaria de 120 (ciento veinte) horas.

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ ARROYO
Presidente y Representante Legal
FINESO

LILIANA PATRICIA LÓPEZ FORERO
Directora Académica

Magangué-Bolívar-Colombia, Agosto 13 de 2016

UNAD

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
CREAD COROZAL

CERTIFICA:

QUE: ADELA LEGARDA ARIZA

ASISTIÓ: AL SEMINARIO REGIONAL SOBRE "REALIDAD PSICOSOCIAL EN LA PERSPECTIVA DEL SIGLO XXI"

REALIZADO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2000 EN SINCELEJO

DIRECTOR CREAD COROZAL

COORDINADOR DEL SEMINARIO



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

CECAR

A.S.E.P.M.A.

Certifica

Que: Adela Legarda Ariza

Asistió a la Primera Jornada con Enfoque Educativo de

CIENCIAS Y HUMANIDADES

Dictado por los Dres. María Patricia Montañéz, Astrid Triana, Rubén Ardila, Miguel de Zubiría y Alejandro de Zubiría (Fundación Alberto Merani) en la ciudad de Sincelejo el día 17, 18 y 19 de mayo de 2001, con una intensidad de veinticinco (25) horas.

Temas: Calidad de vida, Psicología de la paz, Inteligencia emocional, Neuropsicología y Pedagogía Conceptual.

LUIS CARLOS PRADA
Director Líderes Constructores de una Nueva Colombia

JORGE ARMANDO FERNANDEZ
Rector CECAR

FUNDACION ALBERTO MERANI

LIDERES CONSTRUCTORES DE UNA NUEVA COLOMBIA

MARIA PATRICIA MONTAÑEZ
Neuropsicóloga

RUBEN ARDILA
Psicólogo

KARINA ESTRADA
Presidenta ASEPHA

PS Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Américas

MAGANGUÉ Progresa

LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)

HACE CONSTAR QUE

Adela Segarda A.

Participó en el

TALLER DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA CON BASE COMUNITARIA, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

Dado en el Municipio de Magangué (Bolívar) a los 21 días del mes de Febrero de 2022.

KAREN MOUTHON BAHOS
Epidemióloga OPS
Proyecto CERF La Mojana

OLGA FLÓREZ ACEVEDO
Psicóloga OPS
Proyecto CERF La Mojana

JAVIER PAYARES SIERRA
Secretario de Salud
Magangué

Escaneado con CamScanner

CONCEP S.A.S.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S
NIT 800.190.821-6

1993 30 AÑOS 2023

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.
NIT N° 800.190.821-6

CERTIFICA QUE:

La señora **ADELA LEGARDA ARIZA,** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 33.309.072, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de PROFESIONAL SOCIAL, con un contrato de trabajo a término inferior a un año, desde el 6 de julio de 2022 hasta la fecha.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente;

LAYTON GONZALEZ-RUBIO MERRITT,
C.C. N° 8.689.115 Barranquilla - Atlántico
Representante Legal CONCEP SAS
NIT. 800190821

Corporación Infancia y Desarrollo

Aportamos a la PAZ con desarrollo social

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **ADELA LEGARDA ARIZA,** identificada con cedula de ciudadanía N° **33.309.072** expedida en Magangue, estuvo vinculada con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** en el proyecto "UNICEF-FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS" desde el **19 de septiembre de 2018** hasta el **31 de enero de 2019,** devengando un salario mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de marzo de 2019.

ELIZABETH BOLIVAR RAMIREZ
Abogada Gestión Humana

ELABORADO POR: LU

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE
800028432-2
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: LEGARDA ARIZA ADELA identificado con C.C. número 33309072 expedida en Magangué (Bol), ingresó a esta entidad el 28/04/2016 al 09/08/2017. Desempeña el cargo de Docente Orientador grado 2A, en el(la) Inst. Educativa San José #1, en la ciudad de Magangué (Bol), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 1.768.850 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 468
Tiempo total: 13 Dia(s) 3 Mes(es) 1 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

Novedad	Numero A.A	Fecha A.A	Desde	Hasta
Ing. y Reing.	0202	01/04/2016	28/04/2016	31/12/2016

Se expide a solicitud del interesado en Magangué (Bol), a los 28 días del mes 08 de 2017 para CERTIFICACION.

CORPORACIÓN
INFANCIA Y DESARROLLO
Nit: 830.082.544-7

LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
CERTIFICA

Que **ADELA LEGARDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía N° 33.309.072 expedida en el municipio de Cicuco, estuvo vinculada con la Corporación mediante contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el proyecto sobre consultoría para promover la cultura de la protección a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, liderazgos protectores y aplicación de modelo flexible en educación en los **ALOJAMIENTOS TEMPORALES**, desde el **26 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.**

En cumplimiento de sus funciones realizo las siguientes actividades:

- Promover la cultura de la protección a través del fortalecimiento del liderazgo de los adultos(as), los/las niños, niñas, adolescentes, jóvenes y de las capacidades de las instituciones presentes en los Municipios.
- Formar 20 líderes y lideresas adultos(as) como promotores de la cultura de la protección y acompañar la multiplicación del proceso al interior de los alojamientos.
- Formar 20 NNA y jóvenes, como promotores de la cultura de la protección y acompañar la multiplicación del proceso al interior de los alojamientos.
- Formar 10 funcionarios del Municipio, como Promotores de la Cultura de la Protección y acompañar la multiplicación del proceso al interior de su respectiva institución.
- Acompañar la implementación de los planes de acción para la promoción de la Cultura de la Protección y la atención preventiva de NNA en alto riesgo.
- Presentar informes

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de enero de 2014.

JULIA ELSA SOLANO GUTIERREZ
Directora General

CORPORACION ANDINA PARA EL DESARROLLO

CERTIFICACION

Que **ADELA LEGARDA ARIZA**, identificada con C.C. N°33.309.072 de Magangue desarrolló labores como **COORDINADOR DE TERRENO** en el Marco del convenio "Caracterización de la Población Victima del Conflicto Armado y Medición de Indicadores de Goce efectivo de derechos" en el municipio de Montecristo, mediante orden de prestación de servicios desde el 22 de marzo de 2011 hasta 22 de Junio del año 2011 con unos honorarios de $1.800.000 mensuales.

Para mayor constancia se firma a los 31 días del mes de Febrero de 2013.

JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA.
Director Ejecutivo

Secretariado Nacional de Pastoral Social
NIT 860.039.273-3
Carrera 58 No. 80 - 87 Tel.: 437 71 50 (PBX) - FAX: (+57 1) 437 71 71 Apartado No. 59206 - e mail: snpscol@cable.net.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICACION LABORAL

La Unidad de Personal, del **Secretariado Nacional de Pastoral Social, Nit. 860.039.273-3**, organismo de servicio de la **Conferencia Episcopal de Colombia**, Certifica que: la Señora **ADELA LEGARDA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **33.309.072 de Magangué**, prestó sus servicios profesionales como **Promotora Local,** desde el 22 de noviembre de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012, mediante contrato laboral a Término fijo.

Motivo del Retiro: Terminación del Contrato

La Señora Adela, desempeñó el cargo como Promotora Local en Magangué, en el Proyecto "Inclusión social con enfoque diferencial", realizando las siguientes funciones:

1. Encargada de implementar la estrategia en coordinación con el equipo zonal en la población destinataria focalizada conjuntamente con el MPS.
2. Proporcionar la identificación de casos preliminares de asesorías psicosocial y jurídica.
3. Promover y asegurar la articulación con otras iniciativas interinstitucionales afines en el municipio.
4. Promover la generación de redes de apoyo local, participará en los procesos de sensibilización y de formación, promover el fortalecimiento de las organizaciones comunitaria/de base.
5. Realizar oportunamente los informes narrativos y financieros y los enviar al Coordinador Zonal Psicosocial, según cronograma.
6. Desarrollar sus actividades en la jurisdicción eclesiástica donde se encuentran ubicados los municipios y/o grupos destinatarios priorizados en articulación permanente con la municipalidad.
7. Promover oferta institucional y rutas de acceso a servicios.

En constancia se expide a solicitud verbal de la interesada y se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

Luz Marina Bohórquez Ramírez
Unidad de Personal

PERSONAL TEMPORAL

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A. identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que (a) **ADELA LEGARDA A** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 172 laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o ratada** en el periodo comprendido entre el 27 de Junio de 2012 al 15 de 2013 desempeñando el cargo de **EDUCADOR FAMILIAR M** prestando sus misión para **FUNDACION PLAN**

documento se ha generado vía web, consideramos importante validar lo aquí 3850160 ext 1969 - 1995 * Salario sujeto a verificación con planillas.

documento se expide a solicitud del interesado el día 27 de Marzo de 2013.

e.

engifo
cional Seguimiento al Servicio

FUNDACIÓN DE HABILITACIÓN ARTÍSTICA POMPEYA
Personería Jurídica Nº 102 del 17 de febrero del 2005 - Nit. 900023755-6

Cartagena de Indias, 18 de Noviembre de 2011

CERTIFICACION LABORAL

A quien le interese:

La **Fundación Pompeya** certifica que la señora ADELA LEGARDA identificada con cedula de ciudadanía 33.309.072 expedida en Magangué (Bolivar), se encuentra laborando desde 1 de Agosto de 2011 hasta el 1 de Diciembre de 2011 como Gestor de apoyo pedagógico en el área de Psicología en el **PROYECTO INCLUIRTE** con un contrato de prestación de servicio y una asignación mensual de $2.000.000 (dos millones de pesos).

Actualmente no presenta descuentos por prestamos ni embargos por lo que solo se le realizan los descuentos de ley.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2.011

ELISEO OJEDA VILLADIEGO
GERENTE TÉCNICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE TIQUISIO
RECURSOS HUMANOS
NIT. 800255213-9

TIQUISIO
Para Seguir Avanzando

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE TIQUISIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que, la señora **ADELA LEGARDA ARIZA** Identificada con Cédula de Ciudadanía N° **33.309.072** de Magangué (Bol) se desempeño como **SICÓLOGA EN EL ENLACE DE POBLACION DE VICTIMA** del municipio de Tiquisio, desde el doce (12) de Enero de dos mil diez (2010) hasta el veinticinco (25) de Diciembre de dos mil once (2011) **POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO** Con una asignación mensual de **Un millón quinientos sesenta mil pesos** M/L. **($1.560.000).**

Se expide la presente en Puerto Rico Tiquisio a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2013.

LUIS CARLOS ARDILA LÓPEZ
Jefe Recursos Humanos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:27:48 PM horas del 04/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33309072**
Apellidos y Nombres: **LEGARDA ARIZA ADELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218003998

WEB
16:28:55

Bogotá DC, 04 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADELA LEGARDA ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33309072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de marzo de 2023, a las 16:31:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33309072
Código de Verificación	33309072230304163103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y NIT DEL CONTRATANTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** TORRE EMPRESARIAL GREEM TOWERS CALLE 77b # 57 103 OFICINA REGUS PISO 10. BARRANQUILLA- ATLANTICO
NOMBRE DEL CONTRATISTA KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ	**NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRATISTA:** 1052973988
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: kellysayuris11@gmail.com	**CARGO DEL CONTRATISTA:** TRABAJADORA SOCIAL
HONORARIOS MENSUALES: $2.500.000	**PROFESIÓN DEL CONTRATISTA:** TRABAJADORA SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: MAGANGUE- BOLIVAR	**NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3043851105
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/03/2024	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** 30/03/2024

Entre los suscritos a saber **FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO**, identificado con la **C.C. 72.006.355**, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y por la otra, quien viene identificado en el recuadro inicial y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato de Aportes celebrado entre FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2 y la Alcaldia Municipal de Magangué, Prestación de Servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué 2024-2027.

TRANSECTORIAL". El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regula por las normas del Código Civil, y que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos prestará el servicio en el cargo indicado en el recuadro inicial. **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE o su representante y por las cláusulas adicionales que pudieran hacer parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA realizará la labor contratada bajo su entera responsabilidad, con autonomía administrativa y financiera, por lo que EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que aquel contrate para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar que acuerden las partes o donde la necesidad del servicio lo amerite. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será el indicado en el recuadro inicial. **CUARTA. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:** El valor de los honorarios corresponde al indicado en

el recuadro inicial, el cual será cancelado de forma mensual, quedando sujeto dicho pago a la entrega de resultados, informes, documentos y cualquier otra obligación indicada por el CONTRATANTE en las listas de chequeo, matrices de cumplimiento y demás instrucciones, las cuales, harán parte integral del presente contrato. Además, el Contratante deberá presentar cuenta de cobro y aprobación del CONTRATANTE o a su representante, adjuntando fotocopia del recibo de pago de la seguridad Social EPS y PENSIÓN. Se debe tener cuenta al momento del pago de la seguridad social se debe hacer sobre mínimo el 40% del total del ingreso que haya pactado (Valor de la factura o cuenta de Cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a través de consignación bancaria a la cuenta aportada, es obligación del CONTRATISTA entregar la certificación bancaria donde este registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término pactado por las partes para el pago de la cuenta será de 30 días, los cuales comienzan a contarse a partir del día siguiente de la aprobación de la respectiva cuenta por contar con todos los soportes y evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a EL CONTRATISTA a:

1. Mesa de trabajo oficina gestión municipal recepción acta de asistencia para la gestión documental, archivo de evidencia.
2. Orientación y Apoyo a las mesas con las diferentes entidades y apoyo social a las comunidades donde se realizan las respectivas mesas.
3. Concejo territorial de planeación recepción acta de asistencia para la gestión documental, archivo de evidencia.
4. Mesa de trabajo ediles jal convocatoria, logística lideres jal y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación.
5. Mesa de trabajo gremios económicos recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
6. Mesa de trabajo entidades nacionales y cooperación internacional recepción acta de asistencia para la gestión documental, archivo de evidencia.
7. Mesa de concertación zona corregimiento no 4 convocatoria, logística lideres jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller , seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación
8. Mesa de concertación zona corregimiento no 5 recepciones de acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
9. Mesa de trabajo deportes recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
10. Mesa de concertación comuna no 2 recepciones acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.

11. Mesa de concertación sector cultural no hay quorum para llevar a cabo la mesa con el sector cultura se cancela la mesa.
12. Mesa de concertación jac comuna no 3 convocatoria, logística líderes jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller , seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación
13. Mesa de trabajo juventudes recepción acta de asistencia para y ficha de talleres gestión documental, archivo de evidencia.
14. Mesa de concertación jac comuna no 4 convocatorias, logística líderes jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación.
15. Mesa de trabajo sector iglesias recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.
16. Mesa de concertación jac comuna no 5 convocatoria, logística líderes jac y socialización de la dinámica a desarrollar en el taller , seguimiento de la actividad, recepción y archivo de la documentación
17. Mesa de concertación grupos étnicos recepción acta de asistencia y ficha de talleres, socialización de la dinámica a desarrollar en el taller, seguimiento de la actividad, archivo de la documentación.

PROHIBICIÓN ESPECIAL. Constituye una prohibición especifica como contratista, configurando una falta grave y terminación del contrato, el evento en que se compruebe durante la prestación del servicio y particularmente en el manejo y cuidado de los menores de edad, algún rechazo, intimidación, atemorización, indiferencia emocional, degradación, maltrato físico o emocional y la falta de atención adecuada, que garantice la seguridad integral del menor de edad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de tipo penal que se puedan adelantar con ocasión a la acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Los documentos y la información que le sean entregados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE y/o que él mismo produzca con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrán el carácter de reservados y gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, que es propio de su profesión. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que faltaré por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: Este contrato expira en la fecha prevista para tal fin en el recuadro inicial. Se procederá a terminar el presente Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) En las demás circunstancias que lo requiera. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado el presente contrato por

cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que exista, prueben o aleguen justas causas; para lo cual, bastará la comunicación de la parte que tenga interés en terminar el contrato a la otra, por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrá también como causal inmediata de terminación del presente contrato la falta de respuesta o atención de solicitudes, comunicaciones, requerimientos, llamados etc. Realizadas por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a su remisión o recibo por parte del Contratista sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable).

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Así mismo tampoco existe relación contractual o laboral por parte del Contratista con la alcaldía municipal de Magangué.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Magangué- bolívar.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del representante legal de la fundación y/o quien este delegue.

En constancia se firman y expiden dos ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, el día 5 del mes de marzo del año 2024.

EL CONTRATANTE

FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO
Representante Legal Fundación
C.C Nº 72.006.355

EL CONTRATISTA

KELLY SAYURIS RENAO RAMIREZ
Trabajadora Social
C.C Nº 1052973968

HOJA DE VIDA

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ



DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	Kelly Sayuris Henao Ramirez
Identificación:	C.C 1.052.973.988
Profesión:	Trabajadora Social
Fecha de Nacimiento:	11 de Septiembre de 1991
Dirección:	Magangué - Bolívar
Celular:	304 385 11 05 – 301 483 19 28
Dirección Electrónica:	kellysayuris11@gmail.com

Estoy en capacidad de trabajar en los campos de gestión social e investigación en lo referente al análisis, solución de problemas sociales y en el desarrollo de los de las comunidades en situación de vulnerabilidad , en entidades privadas y públicas Cuento con formación en: servicio sociales, manejo de políticas públicas, gerencia social, jefe de talento humano o servicio social comunitario y empresarial.

Me he desempeñado en el campo de la educación, manejo de comunidad vulnerable en grandes macro proyectos en entidades como la Fundación Mario Santo Domingo, manejo como jefe de personal en la Alcaldía Municipal de Magangué, comisarías de familia, Oficina de Gestión Social, Secretaria de Salud Municipal, coordinación de centro de Convivencia Magangué, interactuando con profesionales de otras disciplinas como: Abogados, docentes, psicólogos, Administradores de Empresas, Trabajadores Sociales logrando un satisfactorio trabajo interdisciplinario.

HOJA DE VIDA

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ

PERFIL OCUPACIONAL

El Trabajador Social debe ser:

- Intervenir en las situaciones (problemas) sociales (de malestar) que viven individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, manejando conflictos y ejerciendo mediación.
- participar en la formulación de las Políticas Sociales;
- contribuir a la ciudadanía activa mediante el empoderamiento y la garantía de los derechos sociales.

Todo ello con el fin último de contribuir junto con otros profesionales de la acción social

1. la integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades,
2. la constitución de una sociedad cohesionada y el desarrollo de la calidad de vida y bienestar social

PERFIL PROFESIONAL

El egresado de la Universidad Simón Bolívar como Trabajadora Social, contará con el siguiente perfil:

- Profesional altamente calificado, integral o idóneo capaz de desempeñarse en el ámbito Social

- Profesional con capacidad de identificación con la Comunidad relacionados con la atención integral referente a los problemas sociales y comunitarios que estos presenten.

HOJA DE VIDA

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ

FORMACION

Primaria: Colegio Nuestra Señora del Rosario- Magangué- Bolívar

Bachillerato: Instituto Técnico Cultural Diocesano- Magangué – Bolívar

Estudios de Pregrado: Universidad Simón Bolívar Facultad de Ciencias Sociales Barranquilla - Colombia. Título obtenido Trabajadora Social.

Especialización: Corporación Universitaria del Caribe – CECAR- Sincelejo
Título Obtenido: Especialista en Gerencia Pública.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: **HOGAR DE PASO SANTA HELENA ICBF**
Cargo: Prácticas Profesionales
Fecha: 04/01/2012 a 30/06/2012

Empresa: **FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO**
Cargo: Prácticas Profesionales
Fecha: 10/07/2012 A 30/04/2013

Empresa: **ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE OFICINA DE LA PRIMERA DAMA**
Cargo: Trabajadora Social
Fecha: 01/05/2013 - 30/12/2014

Empresa: **ALCALDIA MUNICIAPL DE MAGANGUE- COORDINACION CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA**
Cargo: Trabajadora Social
Fecha: 01/04/2015 – 30/07/2015

Empresa: **ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE- COMISARIA DE FAMILIA**
Cargo: Trabajadora Social
Fecha: 12/08/2015 – 30/12/2015

HOJA DE VIDA

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ

Empresa: **Observatorio infancia, adolescencia y juventud "yo participo yo primero"**
Cargo: Trabajadora Social
Fecha: 01/ 01/ 2014- 30/05/2016

Empresa: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**
Cargo: Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Fecha: 08/ 09/ 2016 - 31/12/2016

Empresa: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**
Cargo: Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Fecha: 02/ 02/ 2017 - 31/12/2017

Empresa: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**
Cargo: Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Fecha: 09/ 01/ 2018 - 31/12/2018

Empresa: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**
Cargo: Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Fecha: 15/01/2019 - 31/12/2019

Empresa: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**
Cargo: Referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Fecha: 14/01/2020 - 29/07/2020

Empresa: **Corporación Integral por un Futuro Mejor**
Cargo: Gerente
Fecha: 03/01/2021 – 31/07/2021

Empresa: **Serviconstrucciones del Caribe LTDA**
Cargo: Trabajadora Social
Fecha: 12/02/2018 – 13/02/2019

HOJA DE VIDA

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ

REFERENCIAS LABORALES

- **JORGE RAMIREZ ZAMBRANO**

Docente Economista
Universidad de Pamplona
Teléfonos: 300 803 6852

- **JUDIHT ROCIO CERVANTES**

Abogada
Defensora de Familia ICBF – Regional Sucre
Teléfono: 3015768787
Sincelejo- Sucre

REFERENCIAS PERSONALES

- **MARLON FLOREZ MARQUEZ**

Médico
Cel. 301 7562644
Magangué- Bolívar

- **SANTO LOPEZ ROMERO**

Comerciante
Cel: 3043851105
Magangué- Bolívar

- **SOL MILENA GUERRA VILLACOB**

Trabajadora Social y Abogada
Cel: 3008397246

- **SOL PIEDAD RAMIREZ MEZA**

Administradora de Empresas
Cel: 300 226 12 90

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ
CC. 1.052.973.988 Mag


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.052.973.988
HENAO RAMIREZ
APELLIDOS
KELLY SAYURIS
NOMBRES
Kelly Henao
FIRMA

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 297811014-I

Registro: 1.052.973.988
Nombres: Kelly Sayuris
Apellidos: Henao Ramírez
Inscripción: 14 de marzo de 2016
Vigencia: 14 de marzo de 2026

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772978110141933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Trabajadora Social

A KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ

con cédula de ciudadanía No. 1.052.973.988 de Maicao

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 24 días del mes de Julio de 2013 y lo refrenda con las firmas de rigor.

El Rector,

Secretario General.

El Decano de la Facultad.

Registrado en el Folio No 049 del Libro de Diplomas 019 Secretario General de la Universidad

7579

15398

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA DE GRADO No. 260

En Barranquilla, Departamento del Atlántico República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año ***2013,*** *se otorgó el título de* ***TRABAJADORA SOCIAL,*** *a* ***KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ,*** *con cédula de ciudadanía número* ***1052973988,*** *expedida en* ***MAGANGUÉ.***

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndose tomado el juramento de rigor se le hizo entrega del diploma correspondiente; distinguido éste con el ***No. 7579.***

Para constancia se expide y se firma esta Acta; FDO. ***RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ,*** *Secretario General.*

Es fiel copia de su original.

RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General

Barranquilla, 24 de julio de 2013.

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

En: POLITICAS SOCIALES

A: KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ

con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.973.988 de Magangué

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 24 días del mes de Julio de 203 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaria General

Lourdes Tarazol de Ria
Director Educación Continuada

Mónica Cervantes Castillo
Director de Registro y Control

7963

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7796 Men – Icfes

Le Concede el Título de

Especialista en Gerencia Pública

A:

Kelly Sayuris Henao Ramírez

C.C 1.052.973.988 de Magangué

Realizado en la ciudad de Sincelejo desde el día 14 de marzo del 2020 y finalizó en 26 de junio del 2021

En Sincelejo, Sucre – República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2.021

Presidente

Rector(a)

DEMETRIO ALVAREZ ALVAREZ
Director División de E A D

Secretaria

Registrado al Folio No. 0078 9014 Libro de Diploma No. 04

BIENESTAR FAMILIAR

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1052973988 de Magangué, cumplió satisfactoriamente con las actividades y compromisos adquiridos, como practicante de trabajo social, de la Universidad Simón Bolívar, durante 6 meses, demostrando siempre su compromiso y entrega, responsabilidad y honestidad en cada labor desarrollada.

Se firma por solicitud de la interesada en Barranquilla a los 30 días del mes de junio del 2012.

Jenifer Camargo Florez.
JENIFER CAMARGO FLOREZ
Coordinadora Hogar de paso Santa Helena

LA FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO

CERTIFICA

Que KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1052973988 de Magangue, cumplió a cabalidad con las labores asignadas como practicante de trabajo social, de la Universidad Simón Bolívar, durante 10 meses, demostrando siempre su compromiso.

Se firma por solicitud de la interesada en Barranquilla a los 30 días del mes de abril del 2013.

NOHORA CAMARGO
Coordinadora macroproyecto Villa San Pablo

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGAMGUE
OFICINA DE LA PRIMERA DAMA

NIT 800028432-2

CERTIFICA:

Que **KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.052.973.988 expedida en Magangué, cumplió satisfactoriamente en las actividades y compromisos adquiridos como trabajadora social en todos los programas sociales del municipio, durante el tiempo comprendido desde Mayo-Diciembre del 2013 y Enero-Diciembre del 2014, demostrando siempre su compromiso, entrega, responsabilidad y honestidad en cada labor desarrollada.

Se firma por solicitud de la interesada a los veintinueves (29) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Leydis Linero P

LEYDIS LINERO PALMA
Gestora Social del Municipio

Alcaldía Municipal
Magangué - Bolívar

Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
COORDINACIÓN

Libertad y Orden

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO DE CONVICENCIA CIUDADANA DE MAGANGUÉ

CERTIFICA:

QUE LA JOVEN KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.052.973.988, SE DESEMPEÑÓ COMO TRABAJADORA SOCIAL APOYANDO A LA COORDINACIÓN EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA.

SU TRATO Y DESEMPEÑO FUERON EXCELENTES MOSTRANDO CAPACIDAD Y COMPROMISOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A JULIO DEL AÑO 2015.

CORDIALMENTE,

Carmen Vides Amell

CARMEN VIDES AMELL
COORDINADORA CCCM

OBSERVATORIO DE
INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
"YO PARTICIPO YO PRIMERO"
EL VERDADERO CAMBIO



"la infancia, adolescencia y juventud tienen su propia forma de pensar, actuar y sentir, inconsciente el adulto que pretenda que sea diferente"

El observatorio de Infancia, Adolescencia y Juventud "Yo participo yo primero"

CERTIFICA

KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.052.973.988** de Magangue, estuvo de apoyo como Trabajadora Social en la ejecución de las diferentes mesas de trabajo y consejos de políticas sociales en el Municipio de Magangue.

Su trato y desempeño fue excelente mostrando su profesionalismo y compromiso; resaltando su capacidad y responsabilidad en la práctica de las funciones durante el periodo de ENERO 2013 al 30 de DICIEMBRE del 2015.

Cordialmente,

LEIDYS LINERO PALMA
Gestora social del municipio

CORPORACION INTEGRAL POR UN FUTURO MEJOR
"CORPOFUME"
NIT: 901.188.964-0

El Suscrito Jefe de la Sección Administrativa De la Corporación Integral Por Un Futuro Mejor (CORPOFUME)

A petición de Parte Interesada

CERTIFICA

Que la Dra. KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ portadora de la C.C. N° 1.052.973.988 de Magangue presta sus servicios a esta entidad en el cargo: **GERENTE**, para el cual fue nombrado mediante Decreto No 036 de fecha Doce (12) de Febrero del dos mil Veinte (2020) hasta el 31 de diciembre del 2021.

No registra antecedentes laborales ni disciplinarios internos, su dirección residencial registrada en la hoja de vida es: Magangue-Bolívar calle 18ª #8-11 Barrio Simón Bolívar, tiene una asignación básica mensual de Cuatro Millones Cien Mil Pesos M/Cte. ($4.100.000).

Para mayor constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Magangue Bolívar, a los (2) días del mes Junio de 2021.

Cordialmente;

Viviana M. Zuñiga Q.

Viviana Margarita Zúñiga Quintero
Representante Legal CORPOFUME
CC: 33.353.698 de Magangue.

DIRECCION: CLL 15 No 27-82
TEL: 311-6614204

Activar

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ BOLÍVAR (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
Certifica:

NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0520-2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ**
NIT. DEL CONTRATISTA	1.052.973.988
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO ZONAL MAGANGUE DE LA REGIONAL BOLIVAR, EN EL MARCO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR CON EL FIN DE FORTALECER , DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO AL SNBF EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN LOCAL EN EL RESPECTIVO CENTRO ZONAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Acompañar y hacer seguimiento a la puesta en marcha de metodologías, modelos, estrategias, rutas, planes y proyectos de los programas de Bienestar Familiar. 2. Prestar asistencia técnica en la formulación de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia en Coordinación con los Centro Zonales. 3. Acompañar en la operación e implementación de la Ruta de Atención Integral de Atenciones a la Primera Infancia- RIA, en el marco de las Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con énfasis en los Municipios Priorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 4. Acompañar y Apoyar la Gestión de Planes de Seguridad Alimentaria y nutricional en las instancias del SNBF, tantos para Consejos de Políticas Sociales como Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar. 5. Prestar Asistencia Técnica monitorear y consolidar en Informe Cualitativo y Cuantitativo los Resultados del Módulo de Gestión territorial del SNB. 6. Asistencia Técnica para el fortalecimiento del SNBF a las entidades del orden local, de acuerdo con las orientaciones y directrices de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

	7. Apoyar los Procesos de Articulación del SNBF con Instancias o redes territoriales que apoyen el desarrollo de Políticas planes y programas de Bienestar Familiar. 8. Apoyar la Formulación y gestión de Proyectos de inversión en temas de Primera Infancia, Infancia Adolescencia, con el fin de acceder a recursos del sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, de acuerdo a los lineamientos de la dirección del SNBF. 9. Coordinar con referentes misionales en los centros zonales y las regionales, la inclusión de temáticas prioritarias en las agendas de las Mesas de Infancia, Adolescencia territoriales para la gestión de las políticas públicas. 10. Acompañar la implementación del modelo de enfoque diferencial, la gestión de la estrategia de prevención de embarazos en adolescencia.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/09/2016
VALOR INICIAL	$11.464.00.00
ADICIÓN (ES)	SI: NO: X VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$11.464.00.00
PRORROGAS	SI: NO: X TIEMPO
PLAZO TOTAL	122
FECHA DE INICIO	Día: 07 Mes: 09 Año: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 31 Mes: 12 Año: 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN	NO REQUIERE
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 31 Mes: 05 Año: 2016

CRISTIAN LÓPEZ JIMENEZ

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ BOLÍVAR (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
Certifica:

NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0145 -2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**KELLY SAYURIS HENAO RAMIREZ**
NIT. DEL CONTRATISTA	1.052.973.988
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO ZONAL MAGANGUE DE LA REGIONAL BOLIVAR, EN EL MARCO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR CON EL FIN DE FORTALECER , DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO AL SNBF EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN LOCAL EN EL RESPECTIVO CENTRO ZONAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Acompañar y hacer seguimiento a la puesta en marcha de metodologías, modelos, estrategias, rutas, planes y proyectos de los programas de Bienestar Familiar. 2. Prestar asistencia técnica en la formulación de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia en Coordinación con los Centro Zonales. 3. Acompañar en la operación e implementación de la Ruta de Atención Integral de Atenciones a la Primera Infancia- RIA, en el marco de las Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con énfasis en los Municipios Priorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 4. Acompañar y Apoyar la Gestión de Planes de Seguridad Alimentaria y nutricional en las instancias del SNBF, tantos para Consejos de Políticas Sociales como Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar. 5. Prestar Asistencia Técnica monitorear y consolidar en Informe Cualitativo y Cuantitativo los Resultados del Módulo de Gestión territorial del SNB. 6. Asistencia Técnica para el fortalecimiento del SNBF a las entidades del orden local, de acuerdo con las orientaciones y directrices de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

	7. Apoyar los Procesos de Articulación del SNBF con instancias o redes territoriales que apoyen el desarrollo de Políticas planes y programas de Bienestar Familiar. 8. Apoyar la Formulación y gestión de Proyectos de inversión en temas de Primera Infancia, Infancia Adolescencia, con el fin de acceder a recursos del sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, de acuerdo a los lineamientos de la dirección del SNBF. 9. Coordinar con referentes misionales en los centros zonales y las regionales, la inclusión de temáticas prioritarias en las agendas de las Mesas de Infancia, Adolescencia territoriales para la gestión de las políticas públicas. 10. Acompañar la implementación del modelo de enfoque diferencial, la gestión de la estrategia de prevención de embarazos en adolescencia.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/02/2017						
VALOR INICIAL	$ 31.300.500						
ADICIÓN (ES)	SI:		NO:	X	VALOR		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$31.300.500						
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO		
PLAZO TOTAL	318						
FECHA DE INICIO	Día: 02		Mes: 02		Año: 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 15		Mes: 12		Año: 2017		
FECHA DE LIQUIDACIÓN	NO REQUIERE						
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 01		Mes: 06		Año: 2017		

CRISTIAN LÓPEZ JIMENEZ

Serviconstrucciones del Caribe
NIT. 900383477-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA
CERTIFICA:

A quien interese,

La señora **KELLY SAYURIS HENAO RAMÍREZ,** identificada con cedula No 1052973988 de Magangué, y portadora de la matricula 1052973988 laboró para nuestra compañía como TRABAJADORA SOCIAL, desde el 14 de agosto de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019. Las características del contrato son relacionadas a continuación

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CONTRATISTA	SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA NIT: 900.383.477-7
OBJETO	Interventoría de obras para la construcción del centro tutorial de la Universidad de Cartagena en Cereté, Córdoba
No DE CONTRATO	77-2018
VALOR	$697.915.800
PLAZO	12 meses
FECHA DE INICIO	12 de febrero de 2018
FECHA DE FINALIZACION	13 de febrero de 2019
AREA INTERVENIDA	5925 m^2

La empresa se encuentra a paz y salvo de todo concepto con **KELLY SAYURIS HENAO RAMÍREZ.**

Esta certificación se entrega a solicitud del interesado el 19 de junio 2019

Atentamente,

ELKIN RENE REYES ROMERO
C.C. No. 11.001.022 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA
NIT: 900.383.477-7

Cartagena, Bolívar
Correo electrónico: procesos@servicc.com.co
Manga, calle 25 No. 24ª – 16. Edif. Twins Bay oficina 1506
Teléfono: 6056949618
Cel: 3015587110
Montería – Córdoba
Carrera 48B No 14B Bis - 25
Teléfono: 6047863277

La Universidad Simón Bolívar, La Fundación Teknos, La Plataforma PCDHDD.

Certifica que:

Kelly Henao Ramírez

C.C. 1.052.973.988

Participo en la conferencia: IMPACTO DE LA MINERÍA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA MOJANA.

Dado a los 11 días del mes de Abril de 2013

Cristian Gary Muriel.
Plataforma PCDHDD.

Emma Doris López Rodríguez.
Fundación Teknos.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Programa Académico de trabajo social

CERTIFICA

A:

Kelly Sayuris Henao Ramirez

C.C.: 1.052.973.988

Por su participación en el Seminario "GESTIÓN Y POLITICAS SOCIALES" realizado el 18 de noviembre de 2010 con una intensidad horaria de 4 horas

ENELVA CARMONA BARRIOS
Decana Programa Academico
De Trabajo Social

RUTH GRANADOS GRANADOS
Coordinadora de Evento

Bolivar Ganador

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

La Gobernación de Bolívar y la Fundación Saldarriaga Concha
en el marco del Convenio de Asociación No. 08 del 15 de septiembre de 2014

Hacen constar que:

Kelly Herao Ramirez
Identificado(a) con documento de identidad No. 1082793488

Participó en:

El taller de construcción participativa de los lineamientos de política pública de envejecimiento y vejez para el Departamento de Bolívar desarrollado en el mes de octubre de 2014.

Gobernación de Bolívar

Natalia V
Fundación Saldarriaga Concha

CSA
ARCHIVÍSTICOS
& TECNOLÓGICOS

ITMC
INSTITUTO TÉCNICO
MODERNO DE
CARTAGENA
Te hace crecer

Comfamiliar
Cartagena y Bolívar

CERTIFICAN QUE:

Kelly Henao Ramirez.

C.C. 1052973988

ASISTIÓ AL SEMINARIO - TALLER

ACTUALIZACION EN GESTION DOCUMENTAL
4 HORAS

CONFERENCISTA

Robinson Flórez Cifuentes

DIRECTOR ITMC

CARTAGENA, AGOSTO 23 DE 2.013

FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG

"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y NIT DEL CONTRATANTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2	**DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** TORRE EMPRESARIAL GREEM TOWERS CALLE 77b # 57 103 OFICINA REGUS PISO 10. BARRANQUILLA- ATLANTICO
NOMBRE DEL CONTRATISTA ARYS GARCIA	**NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRATISTA:** 1052956195
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: Arisagmi3@gmail.com	**CARGO DEL CONTRATISTA:** Apoyo Logistico y Equipo Profesional.
HONORARIOS MENSUALES: $2.000.000	**PROFESIÓN DEL CONTRATISTA:** Técnico
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: MAGANGUE- BOLIVAR	**NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3233173212
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/03/2024	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** 30/03/2024

Entre los suscritos a saber **FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO**, identificado con la **C.C. 72.006.355**, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y por la otra, quien viene identificado en el recuadro inicial y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato de Aportes celebrado entre FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO NIT 802015768-2 y la Alcaldía Municipal de Magangué, Prestación de Servicios profesionales para realizar el diagnostico, formulación y aprobación del plan de desarrollo municipal de Magangué 2024-2027.

TRANSECTORIAL". El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regula por las normas del Código Civil, y que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos prestará el servicio en el cargo indicado en el recuadro inicial. **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE o su representante y por las cláusulas adicionales que pudieran hacer parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA realizará la labor contratada bajo su entera responsabilidad, con autonomía administrativa y financiera, por lo que EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que aquel contrate para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar que acuerden las partes o donde la necesidad del servicio lo amerite. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será el indicado en el recuadro inicial. **CUARTA.**

HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO: El valor de los honorarios corresponde al indicado en el recuadro inicial, el cual será cancelado de forma mensual, quedando sujeto dicho pago a la entrega de resultados, informes, documentos y cualquier otra obligación indicada por el CONTRATANTE en las listas de chequeo, matrices de cumplimiento y demás instrucciones, las cuales, harán parte integral del presente contrato. Además, el Contratante deberá presentar cuenta de cobro y aprobación del CONTRATANTE o a su representante, adjuntando fotocopia del recibo de pago de la seguridad Social EPS y PENSIÓN. Se debe tener cuenta al momento del pago de la seguridad social se debe hacer sobre mínimo el 40% del total del Ingreso que haya pactado (Valor de la factura o cuenta de Cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a través de consignación bancaria a la cuenta aportada, es obligación del CONTRATISTA entregar la certificación bancaria donde este registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término pactado por las partes para el pago de la cuenta será de 30 días, los cuales comienzan a contarse a partir del día siguiente de la aprobación de la respectiva cuenta por contar con todos los soportes y evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

1. Planificación de suministro Papelería, material para las mesas de concertación.
2. Gestión de inventarios
3. Transporte y distribución a las mesas corrige mentales.
4. Gestión de almacenes de materiales de trabajo.
5. Procesamiento de pedidos a refrigerios, almuerzos y comidas.
6. Gestión de proveedores como facturas, pagos de suministros de alimentación, transporte y papelería.
7. Entrega de refrigerios.
8. Organización de salón de eventos.
9. Fotografías.
10. Toma registro de asistencia.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a EL CONTRATISTA a:

PROHIBICIÓN ESPECIAL. Constituye una prohibición especifica como contratista, configurando una falta grave y terminación del contrato, el evento en que se compruebe durante la prestación del servicio y particularmente en el manejo y cuidado de los menores de edad, algún rechazo, intimidación, atemorización, indiferencia emocional, degradación, maltrato físico o emocional y la falta de atención adecuada, que garantice la seguridad integral del menor de edad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de tipo penal que se puedan adelantar con ocasión a la acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Los documentos y la información que le sean entregados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE y/o que él mismo produzca con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrán el carácter de reservados y gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional, que es propio de su profesión. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines

inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor que faltaré por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

DÉCIMA. FORMA DE TERMINACIÓN: Este contrato expira en la fecha prevista para tal fin en el recuadro inicial. Se procederá a terminar el presente Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) En las demás circunstancias que lo requiera. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado el presente contrato por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que exista, prueben o aleguen justas causas; para lo cual, bastará la comunicación de la parte que tenga interés en terminar el contrato a la otra, por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrá también como causal inmediata de terminación del presente contrato la falta de respuesta o atención de solicitudes, comunicaciones, requerimientos, llamados etc. Realizadas por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los 5 días posteriores a su remisión o recibo por parte del Contratista sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable).

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Así mismo tampoco exste relación contractual o laboral por parte del Contratista con la alcaldía municipal de Magangué.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Magangué- bolívar.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del representante legal de la fundación y/o quien este delegue.

En constancia se firman y expiden dos ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, el día 5 del mes de marzo del año 2024.

FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG

"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

EL CONTRATANTE

FERNANDO FABIO GUERRA RESPTREPO

Representante Legal Fundación

C.C N° 72.006.355

EL CONTRATISTA

ARYS GARCIA

Apoyo Logístico

C.C N° 1052956195



Aris Andrés García Mendoza

arisagm13@gmail.com 3233173212 Calle16#19-03

Perfil

Soy alguien responsable, bastante dinámico, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; prendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizó.

Dispuesto a cumplir con las diferentes funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Formación

Estudios primarios ene 2012 – dic 2014
Instituto integral nuevo día, Cra. 8, magangue, bolívar

Estudios primarios ene 2015 - dic 2016
Instituto técnico cultural diocesano, Avenida del obispo magangue

Estudios secundarios ene 2017 – dic 2020
Instituto técnico cultural diocesano, Avenida del obispo magangue

Estudios secundarios ene 2021 – dic 2022
INSTITUTO HUMANO LINGÜÍSTICO WILLIAM SHAKESPEARE, Cra. 16a #75 Barranquilla, soledad, Atlántico

Aris García

Referencias

Vicky Mercedes Mendoza Araujo
Secretaria, Magangue
3205721516, vimear@hotmail.com

Datos personales

Fecha de nacimiento
13 de enero de 2006

Lugar de nacimiento
Magangue bolívar

Género
Masculino

Nacionalidad
Colombia

Estado civil
Soltero